



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

| | |
|----------------------------------|--|
| PUBLICACIONES DE GOBIERNO | AÑO II – N°65 Río Tercero (Cba.), 09 de Diciembre de 2008 E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar |
|----------------------------------|--|

DECRETOS

DECRETO N° 985/2008

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 12/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A INCREMENTAR | PRES. RECTIF. |
|----------|--|---------------|---------------|---------------|
| 3.1.4.01 | DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS | 210,000 | 13,500 | 223,500 |
| | | | 13,500 | |

Partidas a Disminuir - Ingresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A DISMINUIR | PRES. RECTIF. |
|----------|--|---------------|-------------|---------------|
| 3.1.3.07 | RETENCION CUOTA ALIMENTARIA | 5,000 | 2,000 | 3,000 |
| 3.1.3.11 | RETENCION CUOTA CREDITO BCO. PCIA.CBA. | 2,000 | 1,500 | 500 |
| 3.1.3.13 | RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION | 65,000 | 5,000 | 60,000 |
| 3.1.3.14 | RETENCION CONSOLIDAR | 75,000 | 5,000 | 70,000 |
| | | | 13,500 | |

Partidas a Incrementar - Egresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A INCREMENTAR | PRES. RECTIF. |
|--------------------|--|---------------|---------------|---------------|
| 1.1.02.01 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 380,000 | 52,000 | 432,000 |
| 1.1.02.03 | ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL. | 125,000 | 20,000 | 145,000 |
| 1.1.03.05 | TELEGRAMAS Y POSTALES | 10,000 | 3,000 | 13,000 |
| 1.1.03.07 | PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS | 400,000 | 50,000 | 450,000 |
| 1.1.03.08 | SEGUROS EN GENERAL | 130,000 | 60,000 | 190,000 |
| 1.3.05.02.1.0 4 | INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST. | 40,000 | 10,000 | 50,000 |
| 1.3.05.02.3.0 6 | SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES | 400,000 | 40,000 | 440,000 |
| 1.3.05.02.3.1 | OTROS | | | |

| | | | | |
|--------------------|--|-----------|---------|-----------|
| 3 | | 270,000 | 44,500 | 314,500 |
| 1.3.05.02.3.2 6 | GASTOS Y PROG. CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER | 1,000 | 500 | 1,500 |
| 1.3.05.02.3.2 8 | REPARACION ESCUELAS CON APOORTE PCIAL. | 220,000 | 125,000 | 345,000 |
| 2.1.08.01.1.1 0 | OBRA CORDON CUNETAS | 1,254,400 | 100,000 | 1,354,400 |
| 2.1.08.01.1.3 5 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 80 Y 300 VIVIENDAS | 385,000 | 30,000 | 415,000 |
| 2.1.08.01.2.0 2 | FORESTACION DE LA CIUDAD | 30,000 | 10,000 | 40,000 |
| 3.1.04.01 | DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS | 210,000 | 13,500 | 223,500 |
| | | | 558,500 | |

Partidas a Disminuir - Egresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A DISMINUIR | PRES. RECTIF. |
|--------------------|--|---------------|-------------|---------------|
| 1.1.02.19 | CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS | 3,900 | 3,800 | 100 |
| 1.1.03.13 | GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL) | 130,000 | 50,000 | 80,000 |
| 1.1.03.16 | GASTOS EXTRAJUDICIALES | 10,000 | 5,000 | 5,000 |
| 1.1.03.24 | OTROS-SERVICIOS PUB.EJEC. POR TERCEROS | 20,000 | 19,000 | 1,000 |
| 1.1.03.27 | OTROS SERVICIOS | 340,000 | 85,000 | 255,000 |
| 1.1.03.35 | DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS | 642,000 | 8,200 | 633,800 |
| 1.1.03.36 | CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS | 15,000 | 14,000 | 1,000 |
| 1.3.05.02.1.0 5 | CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST. | 70,000 | 10,000 | 60,000 |
| 1.3.05.02.2.0 3 | PENSIONES A LA VEJEZ | 180,000 | 50,000 | 130,000 |
| 1.3.05.02.3.1 4 | PROGRAMA DE RECONVERSION LABORAL | 80,000 | 50,000 | 30,000 |
| 1.3.05.02.3.1 8 | PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS | 60,000 | 30,000 | 30,000 |
| 1.3.05.02.3.2 1 | PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCION LOCAL | 90,000 | 45,000 | 45,000 |
| 1.3.05.02.3.3 2 | REINTEGRO CUOTAS PLAN FEDERAL 80 Y 300 VIV. | 63,000 | 30,000 | 33,000 |
| 1.3.05.02.3.4 0 | CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS | 6,000 | 5,000 | 1,000 |
| 2.1.08.01.1.1 3 | REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES | 209,000 | 100,000 | 109,000 |
| 2.1.08.01.1.2 3 | OBRA REPARAC. PAVIMENTOS VARIOS | 200,000 | 40,000 | 160,000 |
| 3.1.03.07 | RETENCION CUOTA ALIMENTARIA | 5,000 | 2,000 | 3,000 |
| 3.1.03.11 | RETENCION CUOTA CREDITO BCO. PCIA.CBA. | 2,000 | 1,500 | 500 |
| 3.1.03.13 | RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION | 65,000 | 5,000 | 60,000 |
| 3.1.03.14 | RETENCION CONSOLIDAR | 75,000 | 5,000 | 70,000 |
| | | | 558,500 | |

RESUMEN

| | | |
|-------------------------------------|----|------------|
| Crédito de Recursos Vigente | \$ | 65.620.300 |
| Partidas a Incrementar | \$ | 13.500 |
| Partidas a Disminuir | \$ | 13.500 |
| PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO | \$ | 65.620.300 |
| | | |
| Presupuesto de Gastos vigente | \$ | 65.620.300 |
| Partidas a Incrementar | \$ | 558.500 |
| Partidas a Disminuir | \$ | 558.500 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO | \$ | 65.620.300 |

| | | |
|---|----|------------|
| NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES | | |
| Presupuesto original | \$ | 59.413.900 |
| Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 274/08 | \$ | 0 |
| Rectificación de Partidas N° 01/08 Ordenanza N° Or. 2912/08 | \$ | 800.000 |
| Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 409/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 533/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 547/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 594/08 | \$ | 0 |
| Rectificación de Partidas N° 02/08 Ordenanza N° Or. 2958/08 | \$ | 5.406.400 |
| Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 712/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 835/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 917/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 932/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 985/08 | \$ | 0 |
| NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES | \$ | 65.620.300 |

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 987/2008

RÍO TERCERO 01 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.08.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2982/2008-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a restablecer la aplicación por el término de ciento ochenta (180) días, con opción a prórroga automática por igual periodo, el programa especial para la concientización de la población para el uso de cascos protectores cuando se conduzcan o acompañen a conductores de ciclomotores y motocicletas.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 988/2008

RÍO TERCERO, 01 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.08.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2983/2008-C.D., por la que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de recaudación con entidades financieras y/o recaudadoras, a cuyos fines podrá establecer retribuciones en forma de porcentajes de los montos respectivamente recaudados por todas las contribuciones, tasas, derechos y demás gravámenes municipales que se autorice expresamente a recaudar.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 989/2008

RÍO TERCERO, 01 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.08.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2984/2008-C.D., por la que se establece, en virtud de la afectación excepcional del espacio físico descrito mediante Ordenanza N° Or.2797/2007-C.D. y el plano que como Anexo I forma parte de la misma, la zona de radicación de empresas dedicadas al rubro de logística y distribución de productos para el consumo humano.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 990/2008

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2008.

VISTO: La necesidad de disponer la realización de una auditoría para la colocación de un tanque de combustible de 10.000 litros de manera aérea en el predio del Departamento de Servicios dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por profesionales especialistas; y

CONSIDERANDO:

Que este estudio permitiría concretar el proyecto de instalación y almacenamiento de combustible, lo que posibilitaría concretar gestiones tendientes a obtener combustible subsidiado por la Secretaría de Energía de la Nación, con el consecuente recupero de la inversión realizada, y gozar de los beneficios de costo y seguridad que ello implica;

Que se recabara presupuesto para este estudio ante Servicios de Ingeniería Química y Ambiental – SIQA, de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba, el que asciende a la suma total de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), que serán abonados a la Asociación Tecnológica Córdoba (ATECOR) C.U.I.T. N° 30-64961938-3 – IVA exento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) – EFECTUESE Contratación Directa con la Asociación Tecnológica Córdoba (ATECOR) C.U.I.T. N° 30-64961938-3 – IVA exento, para la realización de una auditoría para la colocación de un tanque de combustible de 10.000 litros de manera aérea en el predio del Departamento de Servicios dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, estudios a realizar por el área Servicios de Ingeniería Química y Ambiental – SIQA, de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba, por la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), con un plazo de entrega de informe de cuatro (4) días de realizada la auditoría.

Art. 2°) – IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest., y Asist. Técnica en Gral., Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art. 4°)- COMUNIQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 991/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GÓMEZ, Verónica Paola - DNI N° 29.093.857, con domicilio en calle Río Dulce N° 1225 – B* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GÓMEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para el pago de profesionales Psicopedagoga y Fonoaudióloga para su hijo Franklin Nahuel AZCURRA;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ochenta (\$80.), por el período de Agosto a Diciembre/08 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ochenta (\$80.), por el período de Agosto a Diciembre/08 inclusive, a favor de la Sra. GÓMEZ, Verónica Paola - DNI N° 29.093.857, con domicilio en calle Río Dulce N° 1225 – B* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de profesionales Psicopedagoga y Fonoaudióloga para su hijo Franklin Nahuel AZCURRA.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 992/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SORIA, Andrea Solange - DNI N° 27.891.923, con domicilio en calle Roma N° 160 – Dpto. N° 6, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SORIA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para abonar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. SORIA, Andrea Solange - DNI N* 27.891.923, con domicilio en calle Roma N* 160 - Dpto. N* 6, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 993/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CABRAL, Marta Cristina - DNI N* 16.324.617, con domicilio en calle Alejo Guzmán N* 708 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CABRAL, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para abonar gastos de alquiler de vivienda y subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CABRAL, Marta Cristina - DNI N* 16.324.617, con domicilio en calle Alejo Guzmán N* 708 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 994/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SÁNCHEZ, Analía Carolina - DNI N* 29.417.257, con domicilio en calles Esperanza y Alsina, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SÁNCHEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para abonar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. SÁNCHEZ, Analía Carolina - DNI N* 29.417.257, con domicilio en calles Esperanza y Alsina, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 995/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BERNADÓ, Georgina Luciana - DNI N* 32.861.624, con domicilio en calle Monteagudo N* 1658 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BERNADÓ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para llevar a cabo un micro-emprendimiento de elaboración de empanadas para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento diez (\$110.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento diez (\$110.), a favor de la Sra. BERNADÓ, Georgina Luciana - DNI N* 32.861.624, con domicilio en calle Monteagudo N* 1658 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de insumos para micro-emprendimiento de elaboración de empanadas para la venta.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 996/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GORENA, Marisel Alejandra - DNI N* 17.111.980, con domicilio en calle Monteagudo N* 943 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GORENA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GORENA, Marisel Alejandra - DNI N* 17.111.980, con domicilio en calle Monteagudo N* 943 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO N* 997/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N* 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N* 158 - B* I. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GIL, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para el pago de profesionales Psicopedagoga y Psicóloga, para su nieto Emmanuel NIETO;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N* 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N* 158 - B* I. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de profesionales Psicopedagoga y Psicóloga, para su nieto Emmanuel NIETO.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 998/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ANCHETA, Nora Delia - L.C. N* 5.718.785, con domicilio en calle Río Gallegos N* 927 – B* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ANCHETA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para la adquisición de telas y pinturas, para llevar a cabo un micro-emprendimiento con salida laboral;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.) por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. ANCHETA, Nora Delia - L.C. N* 5.718.785, con domicilio en calle Río Gallegos N* 927 – B* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de telas y pinturas, para llevar a cabo un micro-emprendimiento con salida laboral.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 999/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MACCHI, Mónica Cecilia - DNI N* 14.880.531, con domicilio en calle Avda. Ctalamuchita – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MACCHI, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento veinte (\$120.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento veinte (\$120.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. MACCHI, Mónica Cecilia - DNI N* 14.880.531, con domicilio en calle Avda. Ctalamuchita – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1000/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DARA, María Adriana - DNI N* 17.111.745, con domicilio en calle Andresito Guaycurarí N* 288 - B* Mitre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. DARA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para llevar a cabo un micro-emprendimiento de elaboración de empanadas para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Ochenta y cinco (\$85.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Ochenta y cinco (\$85.), a favor de la Sra. DARA, María Adriana - DNI N* 17.111.745, con domicilio en calle Andresito Guaycurarí N* 288 - B* Mitre, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de insumos para micro-emprendimiento de elaboración de empanadas para la venta.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1001/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROJAS, Rosario Isabel - DNI N* 21.597.164, con domicilio en calle Juan Larrea N* 80 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ROJAS, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, dado que vive sola con sus dos hijos, por lo que requiere de un aporte económico para realizar un curso de capacitación de Mecánica Dental para obtener una salida laboral;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cincuenta (\$50.), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cincuenta (\$50.), por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. ROJAS, Rosario Isabel - DNI N* 21.597.164, con domicilio en calle Juan Larrea N* 80 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de curso de capacitación de Mecánica Dental para obtener una salida laboral.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1002/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ASTUDILLO, Verónica María H. - DNI N* 24.457.066, con domicilio en calle Juan Larrea N* 157 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra sola con sus cuatro hijos menores, y está atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a la Sra. ASTUDILLO, Verónica María H. - DNI N* 24.457.066, con domicilio en calle Juan Larrea N* 157 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1003/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. LUDUEÑA, Silvia - D.N.I. N* 20.362.984 con domicilio en calle Inca Atahualpa N* 80, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la difícil situación económica y social por la que atraviesa la recurrente, se acordara un subsidio consistente en la suma de Pesos Trescientos setenta y cinco (\$375.), destinados a la adquisición de insumos informáticos, para obtener una salida laboral;

Que a través de la Secretaría de Hacienda- Sec. Compras, se solicitaran presupuestos sobre el costo de los insumos a adquirir, por lo que se dispusiera efectuar el pago a la firma comercial

NICOLAS TASCHINI – Distribuidor Mayorista-Minorista –CUIT N* 20-24724886-3 con domicilio en calle Alte. Brown N* 958 – Río Tercero, por la suma de Pesos Trescientos setenta y cinco (\$375.);
Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Trescientos setenta y cinco (\$375.), a favor de la Sra. LUDUEÑA, Silvia – D.N.I. N* 20.362.984 con domicilio en calle Inca Atahualpa N* 80, de esta Ciudad, y DISPÓNGASE el pago de la suma mencionada precedentemente a la firma comercial NICOLAS TASCHINI – Distribuidor Mayorista-Minorista –CUIT N* 20-24724886-3 con domicilio en calle Alte. Brown N* 958 – Río Tercero, en concepto de pago por adquisición de insumos informáticos, según detalle que se anexa al presente expediente.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1004/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. KONIG, Claudia Susana - DNI N* 17.638.782, con domicilio en calle Juan Larrea N* 157 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios escolares de sus hijos que asisten al nivel secundario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.), a la Sra. KONIG, Claudia Susana - DNI N* 17.638.782, con domicilio en calle Juan Larrea N* 157 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios escolares de sus hijos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1005/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MOLINA, Sixto Restituto - DNI N* 6.601.956, con domicilio en calle Tegucigalpa N* 778, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Cien (\$100.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Cien (\$100.), al Sr. MOLINA, Sixto Restituto - DNI N* 6.601.956, con domicilio en calle Tegucigalpa N* 778, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1006/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que mediante Ordenanza N* Or 1500/97 C.D. en su Art. 2*) se procede a la donación lisa y llanamente de lotes de terrenos encuadrados en el Programa E.P.A.M. N* 02 Provincial (Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua), ubicados en el Sector de Barrio Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que quedara pendiente los trámites de escrituración correspondiente a los Sres:

TORRES, Juana María – DNI N*5.925.604 - Mz. Of. A – Lote 016 – Calle Pública N* 671.

TABERNERO, Juan Carlos -DNI N* 5.070.907 - Mz. Of. A - Lote 004 - Calle Gral Roca N* 1978.

SASSAROLI, Julio César - DNI N* 11.582.766 - Mz. Of. A - Lote 015 - Calle Avda. H. Irigoyen N* 1957.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3*) de la citada Ordenanza, se designar a la Escribana Stella Maris OLGUIN - Titular del Registro N* 135 - CUIT N* 27-06059926-8 para la confección de la Escritura Traslativa de Dominio, los gastos que se originen será en igual proporción por el poseedor del inmueble y la Municipalidad es decir el cincuenta por ciento (50%) cada uno;

Que los trámites de escrituración fueron concluidos por parte de la Escribanía Olgúin, por lo que se debe proceder al pago de la suma total de Pesos Un mil trescientos cincuenta (\$1.350.), importe que surge de las sumas detalladas según Facturas Nros:

0001-00000737 - \$450. Honorarios Confección de Escritura a favor de TORRES, Juana María.

0001-00000764 - \$450. Honorarios Confección de Escritura a favor de TABERNERO, Juan Carlos.

0001-00000644 - \$450. Honorarios Confección de Escritura a favor de SASSAROLI, Julio César.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE suma total de Pesos Un mil trescientos cincuenta (\$1.350.), a la Escribana Stella Maris OLGUIN - Titular del Registro N* 135 - CUIT N* 27-06059926-8, en concepto de pago por confección de Escritura Traslativa de Dominio, por donación de terrenos encuadrados en el Programa E.P.A.M. N* 02 Provincial (Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua), ubicados en el Sector de Barrio Castagnino, importe que surge de las sumas detalladas según Facturas Nros:

0001-00000737 - \$450. Honorarios Confección de Escritura a favor de TORRES, Juana María -DNI N*5.925.604 - Mz. Of. A - Lote 016 - Calle Pública N* 671.

0001-00000764 - \$450. Honorarios Confección de Escritura a favor de TABERNERO, Juan Carlos - DNI N* 5.070.907 - Mz. Of. A - Lote 004 - Calle Gral Roca N* 1978.

0001-00000644 - \$450. Honorarios Confección de Escritura a favor de SASSAROLI, Julio César - DNI N* 11.582.766 - Mz. Of. A - Lote 015 - Calle Avda. H. Irigoyen N* 1957.

Los importes mencionados precedentemente corresponden al cincuenta por ciento (50%) del pago por parte de la Municipalidad, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N* Or 1500/97 C.D. en su Art. 3*).

Art.2º) - IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigación y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1007/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatoria N* 2907/2008, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 y su modificatoria N*2907//2008, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa una Institución Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, a la firma que a continuación se detalla:

| EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE | CANTIDAD DE BENEFICIARIOS | DE BECADO | D.N.I. Nº |
|--|---------------------------|---------------------------------|------------|
| AERO CLUB RIO TERCERO PRESIDENTE: FERNANDO MARTINELLI - DNI N* 17.810.197-DOMICILIO: Km 1 ½ (Camino a Villa Ascasubi) | UNO (1) | SRTA. HOMOBONO BERTELLO, SILVIA | 14.005.622 |

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

| BENEFICIARIO | DOCUMENTO | MONTO MENSUAL | PERIODO |
|---------------------------------|------------|---------------|------------------------------------|
| SRTA. HOMOBONO BERTELLO, SILVIA | 14.005.622 | \$ 350.- | 01.08.2008 al 31.01.2009 inclusive |

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14 - PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1008/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MONZÓN, Sergio Alberto - D.N.I. N* 11.829.285, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), abonada en dos (02) cuotas mensuales de Pesos doscientos (\$200.) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), abonada en dos (02) cuotas mensuales de Pesos doscientos (\$200.) cada una, a favor del Sr. MONZÓN, Sergio Alberto - D.N.I. N* 11.829.285, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.-

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1009/2008

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 083/08 de fecha 09.01.08, referido al Convenio suscripto con el Instituto Dr. Alexis Carrel de nuestra Ciudad, representado por el Sr. Aristides OTTANI, de Becas con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dicten en dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2* del mencionado dispositivo legal, se detallan los beneficiarios de las pasantías;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Cultura, se debe proceder a dar de baja la beca correspondiente a la Srta. Jéssica ROSTAGNO - DNI N* 33.202.005- Estudiante de la Carrera Técnico de Turismo - 2* Año, que se desempeñara como Guía del Museo Regional Florentino Ameghino y Museo de la Estafeta Postal, a partir del 01.09.08;

Que con fecha 17.07.2.008 mediante Decreto N* 852/08 se realizó la baja de una pasante - Sra. ALBERIONE, Susana - DNI N* 16.311.852, a partir del 01.05.2.008;

Que se dispusiera la designación de dos (02) nuevos beneficiarios de becas con contraprestación en horas de servicio (pasantías) a las siguientes personas:

| N* | BENEFICIARIO | DOCUMENTO | DOMICILIO | INST. DR. ALEXIS CARREL | PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|----|------------------------|------------|----------------------|--|---------------------------|---------------|
| 01 | LÓPEZ, Jéssica Daniela | 34.298.221 | Libertad s/n. | CARRERA: Técnico de Turismo- ... * AÑO | 01.09.2008 al 31.12.2008 | \$300. |
| 02 | SOMMI, Walter | 33.278.077 | Claudio Alegio N* 66 | CARRERA: Técnico de Turismo - 3* AÑO | 01.09.2008 al 31.12.2.008 | \$300. |

Que asimismo se dispusiera incrementar el importe que percibe la pasante Sra. Elda

| N* | BENEFICIARIO | DOCUMENTO | DOMICILIO | INST. DR. ALEXIS CARREL | PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|----|---------------------------|------------|-------------------------|---|---------------------------------|------------------|
| 01 | LÓPEZ, Jéssica Daniela | 34.298.221 | Libertad s/n. | CARRERA: Técnico de Turismo- ... * AÑO | 01.09.2008 al 31.12.2008 | \$300. |
| 02 | SOMMI, Walter | 33.278.077 | Claudio Alegio N* 66 | CARRERA: Técnico de Turismo - 3* AÑO | 01.09.2008 al 31.12.2.008 | \$300. |

PLANO – DNI N* 6.055.951 en la suma de \$100. (Pesos cien), en virtud de haberse extendido su horario de la pasantía, por la demanda turística que se presenta los días sábados y domingos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGISTRAR la baja de la pasantía correspondiente a la Srta. Jéssica ROSTAGNO – DNI N* 33.202.005- Estudiante de la Carrera Técnico de Turismo – 2* Año, que se desempeñara como Guía del Museo Regional Florentino Ameghino y Museo de la Estafeta Postal, a partir del 01.09.08, beneficio acordado mediante Decreto N* 083/08 de fecha 09.01.08; y PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda- Sección Pagos, a efectuar los ajustes correspondientes por la baja producida.

Art. 2*) – AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 083/08 de fecha 09.01.08, e INCORPÓRANSE los beneficiario/a que se mencionan a continuación y abónense los importes mensuales que se detallan a cada uno de los pasantes, en un todo de acuerdo a los Convenios Generales de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero, y el Instituto Dr. Alexis Carrel de nuestra Ciudad:

Art.3º) – INCREMÉNTENSE el importe que percibe la pasante Sra. Elda PLANO – DNI N* 6.055.951 beca acordada mediante Decreto N* 083/08, en la suma de \$100. (Pesos cien), en virtud de haberse extendido su horario de la pasantía, en virtud de la demanda turística que se presenta los días sábados y domingos.

Art.4º) – IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capac. Y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1010/2008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CASCO, Miriam Edith Luz – DNI N* 16.501.898, con domicilio en calle L. Lugones N* 461 – B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CASCO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera otorgar la suma mensual de \$150.- (Pesos Ciento cincuenta), por tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE la suma mensual de \$150.- (Pesos Ciento cincuenta), por tres (03) meses, a la Sra. CASCO, Miriam Edith Luz – DNI N* 16.501.898, con domicilio en calle L. Lugones N* 461 – B* Escuela, de esta Ciudad, en concepto de subsidio, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1011/2008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. MATTIASSI, Fernando – L.E. N* 6.395.059, con domicilio en calle Alsina N* 475 – B* Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar del Sr. MATTIASSI, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera otorgar la suma mensual de \$150.- (Pesos Ciento cincuenta), por tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE la suma mensual de \$150.- (Pesos Ciento cincuenta), por tres (03) meses, al Sr. MATTIASSI, Fernando – L.E. N° 6.395.059, con domicilio en calle Alsina N° 475 – B* Centro, de esta Ciudad, en concepto de subsidio, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1012/2008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CÓRDOBA, Susana – DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CÓRDOBA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera otorgar la suma mensual de \$200.- (Pesos Doscientos), por tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE la suma mensual de \$200.- (Pesos Doscientos), por tres (03) meses, a la Sra. CÓRDOBA, Susana – DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, en concepto de subsidio, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1013/2008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GODOY, Teresa – DNI N° 3.205.858, con domicilio en calle General Roca N° 702 – B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. GODOY, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, dispusiera otorgar la suma mensual de \$100.- (Pesos Cien), por dos (02) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE la suma mensual de \$100.- (Pesos Cien), por dos (02) meses, a la Sra. GODOY, Teresa – DNI N° 3.205.858, con domicilio en calle General Roca N° 702 – B* Escuela, de esta Ciudad, en concepto de subsidio, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1014/2008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 327/08 se dispusiera el otorgamiento de aportes económicos con destino al funcionamiento de Comedores Solidarios, de cada sector barrial de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dichos importes serán destinados a solventar los gastos por adquisición de mercaderías, para el funcionamiento de los comedores, por el período Abril a Diciembre/2008 inclusive;

Que en el mencionado dispositivo legal, se destacara la importancia que tiene el aporte nutricional infantil, y la necesidad de la incorporación de nutrientes indispensables en esta etapa, para un funcionamiento correcto del cuerpo, como así también protegiendo las necesidades básicas de los grupos familiares numerosos, o personas mayores solas, especialmente de los hogares más humildes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera prioritario el apoyo a estas Instituciones religiosas, Centros Vecinales que trabajan para ayudar al prójimo;

Que en esta oportunidad se dispusiera acordar una colaboración adicional a la Comisión Vecinal de B* Sur para la adquisición de una garrafa para el comedor solidario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma de \$ 185. (Pesos ciento ochenta y cinco), al responsable del Comedor Comunitario TERESA VIVE (B* Sur) representado por el Sr. GONZALEZ, Juan A. - DNI N* 5666.838, y DISPÓNGASE el pago de dicho importe a la firma comercial Distribuidor de Gas -de Fernando E. FOSSI - CUIT N*20-11469730-4, en concepto de pago de tubo de gas, utilizado para el funcionamiento del Comedor Solidario del sector.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1015/2008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por Comisión Vecinal de B* Mitre representada por la Sra. Laura MARESMA -DNI N* 5.431.269; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente requirieran ante las autoridades municipales de un aporte económico para solventar gastos que demandara la adquisición de una garrafa de gas de diez kgs. para ser instalada en la cocina del Salón Comunitario del barrio, para brindar a los niños el tradicional chocolate en conmemoración a los festejos del día del niño;

Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$38. (Pesos treinta y ocho) para el pago de la garrafa adquirida;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma de \$38. (Pesos treinta y ocho), a la Comisión Vecinal de B* Mitre representada por la Sra. Laura MARESMA -DNI N* 5.431.269, y DISPÓNGASE el pago de dicho importe a la firma comercial Distribuidor de Gas -de Fernando E. FOSSI - CUIT N*20-11469730-4, en concepto de pago de una garrafa de gas de diez kgs., para ser instalada en el Salón Comunitario del barrio.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1016/2008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Vice- Presidente Sr. GIOVANNA, Aldo - D.N.I. N* 10.251.228; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución sin fines de lucro, tiene como finalidad de contener a personas solas y con problemas de discapacidad física, brindando contención, alimento, recreación, que contribuye a una mejor calidad de vida;

Que requieren de un aporte económico para la adquisición de garrafa de gas de quince kgs., que se utiliza para la calefacción de las instalaciones edilicias;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$58. (Pesos Cincuenta y ocho);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$58. (Pesos Cincuenta y ocho) a la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Presidente Sr. GIOVANNA, Aldo – D.N.I. N* 10.251.228, y DISPÓNGASE el pago de dicho importe a la firma comercial Distribuidor de Gas –de Fernando E. FOSSI – CUIT N*20-11469730-4, en concepto de pago de una garrafa de gas de quince kgs., que se utiliza para la calefacción de las instalaciones edilicias.

Art.2*)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Sub. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1017/2008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Deportivo Casino, representado por su Presidente Sr. RIVERO, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente requirieran ante las autoridades municipales de un aporte económico para solventar gastos de adicionales de policía y servicio de ambulancia, que fueron solicitados para llevar a cabo el Festival de Box, realizado el 22 de Agosto de 2008, en las instalaciones de Club;

Que se debe proceder al pago por el servicio de ambulancia, importe que asciende a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350.) correspondiente a la Empresa LO-MAR S.A. –CUIT N* 30-55776523-5, y la suma de Pesos ciento cuarenta (\$140) al Banco de la Pcia. De Córdoba - por Servicios de Adicionales de Policía;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma total de \$490. (Pesos cuatrocientos noventa), al Club Deportivo Casino, representado por su Presidente Sr. RIVERO, Carlos, y DISPÓNGASE el pago a la Empresa LO-MAR S.A. –CUIT N* 30-55776523-5 por el servicio de ambulancia, la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350.), y Pesos ciento cuarenta (\$140) al Banco de la Pcia. De Córdoba - por Servicios de Adicionales de Policía, servicios utilizados en el Festival de Box, realizado el 22 de Agosto de 2008, en las instalaciones de Club.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1018/2008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental de Río Tercero (A.P.A.D.I.M.), representada por su Directora Cecilia BERARDO de RAFFO, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con un aporte económico para solventar gastos de traslado de cuarenta personas aproximadamente, a la ciudad de Córdoba, para realizar los trámites para la obtención de certificados de Discapacidad, en el anterior Hospital San Roque, el día 10 de Septiembre de 2008;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando a las Instituciones, y en esta oportunidad reconociendo la ardua tarea que desarrollan los integrantes de la Cooperadora, los profesionales y docentes, en beneficio de los alumnos de este establecimiento que reciben un trato más personalizado por sus discapacidades diferentes, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Un mil doscientos cincuenta (\$1.250.) a la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental de Río Tercero (A.P.A.D.I.M.), representada por su Directora Cecilia BERARDO de RAFFO, con domicilio en nuestra Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de traslado de cuarenta personas aproximadamente a la ciudad de Córdoba.

Art.2*)- Los representantes de la Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental de Río Tercero (A.P.A.D.I.M.), con domicilio en esta Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1019/2008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el pago de la suma de Pesos Un mil (\$1.000), a la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el Sr. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago corresponde a la publicación cultural "Corredor Mediterráneo", edición que se realizará los días miércoles en el Semanario TRIBUNA, este Suplemento, cuya circulación se había interrumpido en Río Tercero, volverá a brindar a los artistas gestores culturales de todas las áreas artísticas de esta Ciudad, un espacio artístico cultural, con circulación dentro de la Ciudad;

Que se editarán ochocientos (\$800) ejemplares, que serán distribuidos semanalmente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos Un mil (\$1.000), a la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. -C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el Sr. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, en concepto de pago por la publicación de un Suplemento Cultural "Corredor Mediterráneo", que se realizará los días miércoles en el Semanario TRIBUNA.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1020/2008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 14/2008, para la Adquisición de Resmas de Hojas para áreas municipales y sus dependencias, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 12.09.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 14/2008, para la para la Adquisición de Resmas de Hojas para áreas municipales y sus dependencias, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 12.09.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO 1021/2008 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 1022/2.008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2.008.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. DE CASTRO, David Alberto -DNI N° 10.047.069, con domicilio en calle Juan B. Bustos N° 255, de esta Ciudad, para transferir la titularidad de la Chapa de Taxi N° 005 adjudicada mediante Decreto N° 1314/1997, al Sr. COLAZO, Héctor Fabián - DNI N° 17.456.563, con domicilio en calle Sarmiento N° 565, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1703/99-C.D. y sus modificatorias.- Art. 26*) y Decreto Reglamentario N° 1011/99, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la transferencia de chapas de taxi;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N° 2358/04 C.D., el peticionante optara por el pago del arancel en tres (3) cuotas, abonando la totalidad del importe respectivo, según constancias obrantes en el presente expediente;

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca CHEVROLET CORSA - Modelo 2005 - Dominio FFP 773, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉSE de Baja la titularidad de la CHAPA DE TAXI N° 005 a nombre del DE CASTRO, David Alberto -DNI N° 10.047.069, con domicilio en calle Juan B. Busto N° 255, de esta Ciudad; y TRANSFIÉRASE la CHAPA DE TAXI N° 005 al Sr. COLAZO, Héctor Fabián - DNI N° 17.456.563, con domicilio en calle Sarmiento N° 565, de esta Ciudad, disposición amparada en el Art.26*) de la Ordenanza N° 1703/99- C.D. y modificatorias.-

Art.2*)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca CHEVROLET CORSA - Modelo 2005 - Dominio FFP 773, propiedad del COLAZO, Héctor Fabián - DNI N° 17.456.563, bajo la Chapa de Taxi N° 005.-

Art.3*)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N° 1703/99 y su Decreto Reglamentario N° 1011/99, sus modificatorias.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Juan Daniel Bardella - Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1023/2008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que las tareas que desarrolla el Departamento Procuración dependiente de Asesoría Letrada de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace menester ampliar el número de profesionales que tienen a su cargo las tareas inherentes a esta función, de conformidad a la estructura prevista en su creación;

Que los profesionales que se desempeñarán como procuradores lo harán bajo Contrato de Procuración Judicial, sujeto a las condiciones que a estos fines se convienen;

Que el Dr. Álvaro Alberto VILARIÑO - D.N.I.N° 27.389.784 - C.U.I.T. N° 20-27389784-5, Abogado, Matrícula PROFESIONAL N° 10-257, con domicilio en esta Ciudad, se desempeñará como PROCURADOR MUNICIPAL;

Que esta contratación está amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, Art. 101 - inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTUASE Contratación Directa bajo Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Álvaro Alberto VILARIÑO - D.N.I.N° 27.389.784 - C.U.I.T. N° 20-27389784-5, Abogado, Matrícula PROFESIONAL N° 10-257, con domicilio en esta Ciudad, quien tendrá funciones como PROCURADOR MUNICIPAL, en el marco del régimen de Procuración Judicial 2005, regulado por los Decretos N° 304/2005 y sus modificatorios.

Art.2º)- Los honorarios emergentes de las tareas objeto del presente, serán liquidados de conformidad a los porcentajes establecidos en los Decretos N° 304/2005 y modificatorios.-

Art.3º)- OTORGUESE al mencionado profesional Poder Especial como Procurador, el que será confeccionado por el Escribano Jorge NAZAR - Registro N° 618, importe que deberá abonarse a la Escribanía Nazar la suma de Pesos trescientos (\$300.).-

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1024/2008

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2.008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando se proceda a dar por concluida la beca de capacitación correspondiente a la Srta. VIANO, Gabriela - DNI. N° 33.202.009, acordada mediante Decreto N° 706/08 de fecha 25.06.2.008, y Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dar por concluida la beca acordada a partir del 01.09.2.008;

Que asimismo se dispusiera su reemplazo con la incorporación de un becaria la Srta. SUPPO, Natalia - D.N.I. N° 32.861.677, alumno regular de 2° año de la carrera Técnico Administrativo de Empresa, a partir del 01.09.2.008,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE por concluida la beca de capacitación correspondiente a la Srta. VIANO, Gabriela - DNI. N° 33.202.009, acordada mediante Decreto N° 706/08 de fecha 25.06.2.008, a partir del 01.09.2.008, en un todo de acuerdo al Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero; y PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda - Sección Pagos a los ajustes correspondientes de las Órdenes de Pagos y Cheques emitidos a favor de la Srta. VIANO, Gabriela - DNI. N° 33.202.009.-

Art.2°)- INCORPÓRASE al Decreto N° 706/2008, el siguiente becario, en un todo de acuerdo al Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero:

| N° | BENEFICIARIO | DOCUMENTO | CARRERA | LUGAR |
|----|----------------------|-------------------|----------|------------------------------|
| 1. | Srta. SUPPO, Natalia | DNI N° 32.861.677 | 2° AÑO - | DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO |

El período comprende por Cuatro (4) meses, a contar del mes de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE/08 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trescientos (\$300,00.).

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantía Laboral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning - Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1025/2008

RÍO TERCERO, 05 de Septiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda - Sección Pagos, solicitando la baja de Ordenes de Pago Nros. 4217 - 4218 - 4219 - 4220 - 4221/2007 y sus respectivos compromisos, emitidos a favor de la Sra. PETTINAROLLI, Margarita Lucia-DNI N° 5.431.321 con domicilio en calle Constitución N° 67, de nuestra Ciudad, en concepto de pago de anticipo jubilatorio remunerativo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 282264 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, proroga por el término de doce (12) meses a contar del 01.01.2008 hasta el 31.12.2.008 la JUBILACION POR INVALIDEZ PROVISORIA a la Sra. PETTINAROLLI, Margarita Lucía, y se procede a la liquidación de sus haberes asignados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto los pagos correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre/07, en virtud de lo indicado por la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda - Sección Pagos a dar de baja Ordenes de Pago Nros. 4217 - 4218 - 4219 - 4220 - 4221/2007, correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre/07 inclusive, y sus respectivos compromisos, emitidos a favor de la Sra. PETTINAROLLI, Margarita Lucia-DNI N° 5.431.321 con domicilio en calle Constitución N° 67, de nuestra Ciudad, en concepto de pago por anticipo jubilatorio remunerativo, emitidas al amparo del Decreto N° 535/07 de fecha 18.05.2.007.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1026/2008

RÍO TERCERO, 05 de Septiembre de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto la afectación del vehículo particular Marca Volkswagen - Modelo Bora 1.8 T/07 - Dominio GPK 620 - Motor N° BEK706374 - Chasis N° 3VWSE29M97M652454 - Naftero, a uso oficial, propiedad del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, para gestiones oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo a afectar será de uso indistinto con el autorizado por Decreto N° 977/2006;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dar de baja de la afectación a la unidad incorporada mediante Decreto N° 831/2007 que es reemplazada por el vehículo descripto precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N* 831/07 de fecha 01.08.2.007, y REGÍSTRASE la afectación del vehículo particular Marca Volkswagen - Modelo Bora 1.8 T/07 - Dominio GPK 620 - Motor N* BEK706374 - Chasis N* 3VWSE29M97M652454 - Naftero, a uso oficial, propiedad del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2º)- Los gastos que se generen por reparación de vehículo, serán imputados a la Partida 1.1.02.03) Adquisición de Repuestos en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- GÍRESE copia del presente Decreto a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1027/2008

RÍO TERCERO, 05 de Septiembre de 2008.

VISTO: El Decreto N* 418/08 de fecha 22.04.2.008, mediante el cual se dispone una afectación preventiva de gastos por la suma total mensual de \$ 9.650.- (Pesos nueve mil seiscientos cincuenta) para el pago de los Talleres Urbanos 2008, que se desarrollan en distintos sectores barriales, establecimientos e instituciones de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum de fecha 28.08.2.08 proveniente de la Secretaría de Hacienda, se dispusiera incrementar el importe autorizado para la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local - Dirección de Cultura, en la suma de Pesos tres mil doscientos (\$3.200) para el pago de los Talleres Urbanos que se están dictando en nuestra Ciudad;

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de incorporar dos (02) talleres: de Coro, cuyo responsable es el Sr. BAISRE, Edgardo, y de Teatro, siendo su responsable el Sr. RESSA, Elver, disponiéndose el pago de la suma mensual de Pesos Cuatrocientos (\$400.) a cada uno de los talleristas, a partir del mes de SEPTIEMBRE/08 hasta el mes de DICIEMBRE/08 inclusive;

Que los montos previstos para la cobertura de gastos generados por los Talleres Urbanos 2008, a partir del mes de Septiembre quedan establecidos en:

| | |
|---|-----------|
| SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL..... | \$ 7.000. |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORD. Y D. LOCAL - DIR. CULTURA..... | \$2.650. |
| | \$ 800. |
| TOTAL MENSUAL | \$10.450. |

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes de estos talleres;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 418/08 de fecha 22.04.2.008, INCREMENTANDO el importe mensual autorizado para la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local - Dirección de Cultura, la suma de Pesos Ochocientos (\$800) para el pago de dos (02) Talleres Urbanos: de Coro, cuyo responsable es el Sr. BAISRE, Edgardo, y de Teatro, siendo su responsable el Sr. RESSA, Elver, disponiéndose el pago de la suma mensual de Pesos Cuatrocientos (\$400.) a cada uno de los talleristas, a partir del mes de SEPTIEMBRE/08 hasta el mes de DICIEMBRE/08 inclusive.

Art.2º)- REGÍSTRESE a partir del mes de SEPTIEMBRE/08 los importes de la afectación preventiva de gastos para el pago de los Talleres Urbanos 2008, que se desarrollan en distintos sectores barriales, establecimientos e instituciones de nuestra Ciudad:

| | |
|---|-----------|
| SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL..... | \$ 7.000. |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORD. Y D. LOCAL - DIR. CULTURA..... | \$3.450. |
| TOTAL MENSUAL | \$10.450. |

Art.3º)- Los Pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al listado que presentarán en forma mensual las Secretarías Acción Social y Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local- Dirección de Cultura, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos.

Art.4º)- Las Secretarías de Cultura y Acción Social, elaborarán un informe mensual de verificación y seguimiento de las actividades, con listado de talleristas, que será elevado a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en calidad de rendición mensual de los fondos.

Art.5º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.6º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio para Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.7º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 1028/2008

RÍO TERCERO, 08 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2989/2008-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de SEGUROS.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1029/2008

RÍO TERCERO, 08 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2990/2008-C.D., por la que se aprueba el Contrato de Comodato celebrado entre el Sr. RAÚL ARMANDO FARRANDO y la empresa PROMETVA S.R.L, de parte del inmueble designado CO3.SO1M106.16 Mz. C-Lote 27 del Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1030/2008

RÍO TERCERO, 08 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2991/2008-C.D., por la que se convalida el Convenio de Radicación – Acta Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con la empresa PROMETVA S.R.L., propiedad de los Sres. Martín Ludueña, Hernán Farrando y Gustavo Rodini.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO Nº 1031/2008

RÍO TERCERO, 08 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2992/2008-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Empresa DRAGÓN S.R.L. una prórroga de noventa (90) días para que dé inicio al proceso de radicación, en el marco de lo establecido en el reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, Ordenanza Nº Or.1566/98-C.D. artículo 13º.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO Nº 1032/2008

RÍO TERCERO, 08 de Septiembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que se ha dispuesto contratar a la firma LA VOZ DEL INTERIOR – C.U.I.T. N° 20-16070785, representado por el Sr. Gustavo RUBIO D.N.I. N° 16.070.785;

Que los módulos de publicidad corresponden a 214 (Doscientos catorce) módulos por bimestre, a valor de Tarifa vigente, por la suma total bimestral de Pesos Seis mil (\$6.000), abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000), pagaderos a mes vencido, del 01 al 10 de cada mes, a partir de SEPTIEMBRE/08 a DICIEMBRE/08 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1*) – EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma LA VOZ DEL INTERIOR – C.U.I.T. N° 20-16070785, representado por el Sr. Gustavo RUBIO D.N.I. N° 16.070785, en concepto de módulos de publicidad que corresponden a 214 (Doscientos catorce) módulos por bimestre, al valor de Tarifa vigente, por la suma total bimestral de Pesos seis mil (\$6.000), abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000), pagaderos a mes vencido, del 01 al 10 de cada mes, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2*)- El período de contratación se realiza por el período SEPTIEMBRE/08 a DICIEMBRE/08 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1033/2008

RÍO TERCERO, 08 de Septiembre de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 013/008, para la Contratación de Servicio de Traslado Especial al Hogar de Día N° 08 y a A.P.Hu.D., de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, II, y III, forman parte del Decreto N° 946/08; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 29.08.2008 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de un (01) sobre propuesta, a saber:

- RÍO BUS S.R.L. -con domicilio en calle Isabel La Católica N° 458, Río Tercero - presentara una propuesta de \$5.400. con IVA incluido, en forma mensual, por el período Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/2008 inclusive.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma RÍO BUS S.R.L. –CUIT N° 30-70936196-8-con domicilio en calle Isabel La Católica N° 458, Río Tercero - por la propuesta presentada, por cumplir los extremos de razonabilidad y los requisitos especificados en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 13/2008, para la Contratación de Servicio de Traslado Especial al Hogar de Día N° 08 y a A.P.Hu.D., de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, II, y III, forman parte del presente Decreto N° 946/08, a la firma RÍO BUS S.R.L. –CUIT N° 30-70936196-8-con domicilio en calle Isabel La Católica N° 458, Río Tercero, por la suma de \$5.400. con IVA incluido, en forma mensual, por el período Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/2008 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N* 1034/2008

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2.008.-

VISTO: La Ordenanza N° Or 2989/2008 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública, para la contratación de los siguientes SEGUROS: 1.1-SEGURO PARA PERSONAS; 1.2- SEGURO PARA CUBRIR RIESGOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; 1.3-SEGURO PARA AUTOMOTORES; 1.4- SEGURO PARA MAQUINARIAS; 1.5- SEGURO DE EDIFICIOS; 1.6- SEGURO TÉCNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS; 1.7-SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO; y 1.8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar adelante el proceso de contratación, mediante el llamado a Licitación Pública;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98*) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos treinta y uno (\$31.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos sesenta y dos (\$62), y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMESE a Licitación Pública N* 005/2.008, para para la contratación de los siguientes SEGUROS: 1.1-SEGURO PARA PERSONAS; 1.2- SEGURO PARA CUBRIR RIESGOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; 1.3-SEGURO PARA AUTOMOTORES; 1.4- SEGURO PARA MAQUINARIAS; 1.5- SEGURO DE EDIFICIOS; 1.6- SEGURO TÉCNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS; 1.7-SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO; y 1.8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA, conforme a las especificaciones que obran en Anexo I – Pliego de Condiciones Generales, Anexo II –Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III-Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV –Presupuesto Oficial, Anexo V: Personal, Anexo VI: Vehículos, Anexo VII: Inmuebles-Contenido y Anexo VIII: Equipos de Informática y Otros, que forman parte de la Ordenanza N*Or 2989/2008 C.D.-

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$300. (Pesos Trescientos).-

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 11:00 del día 02.10.2.008, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 02.10.2.008 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N* 30-65313950-7, la suma de Pesos sesenta y dos (\$62), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98*) de la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1035/2.008

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2.008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, solicitando una ampliación de la afectación preventiva de gastos autorizados por Decreto N* 888/2008 de fecha 28.07.2.008, en la suma de \$140. (Pesos Ciento cuarenta), previsto para los meses de Agosto y Noviembre/08, para la contratación de servicio de adicionales de personal policial, para realizar los controles de alcoholemia los días viernes y sábados; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que dichos meses cuentan con cinco fines de semana, en lugar de cuatro, erróneamente se consignara un importe menor;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLÍASE el importe autorizado por Decreto N* 888/2008 de fecha 28.07.2.008, por la suma total de \$140. (Pesos Ciento cuarenta), previsto para los meses de Agosto y Noviembre/08, destinado a la contratación de servicio de adicionales de personal policial, para realizar los controles de alcoholemia los días viernes y sábados. DISPÓNGASE el pago de la suma de \$70. (Pesos setenta) a la Comisaría Distrito Río Tercero Río Tercero – Departamento Unidad Regional 7, por el mes de AGOSTO/08, y por la

suma de \$70. (Pesos setenta) restante, y EFECTÚESE Afectación preventiva de gastos, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/08, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1036/2008

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que la firma Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N° 30-70782465-0 representada por el Sr. Daniel S. TOSSEN, es proveedora del servicio de recolección, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario Potrero del Estado en la localidad de Bower, a los doce (12) Centros Asistenciales Municipales, con una frecuencia de retiro de material de una (1) vez por semana, por el período de un (1) año a partir del mes del 01.04.2.008 al 31.03.2.009 inclusive, según Decreto N° 524/08 de fecha 14.05.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio abona por esta prestación de servicio la suma mensual \$2.60. (Pesos dos con sesenta centavos) más IVA por cada kilogramo de residuos que exceda los 50 kg. de peso;

Que se autorizara un incremento a abonar por cada kg. De exceso, a partir del mes de Julio/08, quedando establecido en la suma de \$2,75. (Pesos dos con setenta y cinco ctvos.) más IVA;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÉSE el monto a abonar a la firma Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N° 30-70782465-0 representada por el Sr. Daniel S. TOSSEN, por el servicio de recolección de residuos, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario Potrero del Estado en la localidad de Bower, a los doce (12) Centros Asistenciales Municipales, en el concepto de pago por kg. de peso que exceda los 50 kg. el que queda establecido en \$2,75. (Pesos dos con setenta y cinco ctvos.) más IVA, a partir del 01.07.2.008.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana- Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1037/2008

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela de Bellas Artes "Lino Enea Spilimbergo", representado por su Director Prof. Guillermo Reinaudo, con domicilio en calle Intendente de Buono y San Pedro de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para la adquisición de materiales que formarán parte de los premios a las obras seleccionadas del 3* SALÓN DE PINTURA "LINO ENEA SPILIMBERGO" - Edición 2008, a realizarse el día 05 de noviembre de 2008;

Que esta exposición es organizada por los alumnos de 2* Año de la Tecnicatura Superior de Artes Visuales, de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un aporte económico consistente en la suma de \$300. (Pesos Trescientos), a la Escuela de Bellas Artes "Lino Enea Spilimbergo", representado por su Director Prof. Guillermo Reinaudo, con domicilio en calle Intendente de Buono y San Pedro de nuestra Ciudad, para la adquisición de materiales que formarán parte de los premios a las obras seleccionadas del 3* SALÓN DE PINTURA "LINO ENEA SPILIMBERGO" - Edición 2008, a realizarse el día 05 de noviembre de 2008. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de gastos respectivos.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°1038/2008

RÍO TERCERO, 10 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de Intendencia, indicando la adjudicación de terreno a favor de Darío Javier TORRES - D.N.I. N°30947731 y Adriana Valeria FREDEZ - D.N.I.N°26723003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Darío Javier TORRES - D.N.I.N°30947731 y Adriana Valeria FREDEZ - D.N.I.N°26723003, con domicilio actual en 2 de Abril N°1890 de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|----------------------|--|
| UBICACIÓN | Calle Paraná N°2178, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M084.P29 Mz.70 Lote 29 |
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: C03.S01.M84.P1 Mz.70 Lote 4 Sur: Calle Doce, hoy calle Paraná Este: C03.S01.M84.P28 Mz.70 Lote 28 Oeste: C03.S01.M84.P30 Mz.70 Lote 30 |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero - DºPrivado -Cta.Nº 3301-09590100 |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1039/2008

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que la Secretaría de Desarrollo Humano solicitara la contratación de la Sra. Ana María Florencia ALAMO - D.N.I. N* 23.379.445 - C.U.I.T. N* 27-23379445-2, representante legal del Centro de Estudios 13 Ranchos "Ing. Francisco Daniel Prados" para la ejecución del "Foro Participativo de Niñ@s", que se implementará en dos (2) instituciones escolares de nivel inicial de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el evento se realizará en una jornada completa, mañana y tarde en la Escuela Presidente Mitre y en otra institución escolar de Nivel Inicial que defina la Inspección de Zona local;

Que el foro tiene por objeto acercar a los niños los conceptos de democracia, participación, solidaridad, ciudadanía, representación de mandatos, género, Convención Internacional de los Derechos del Niño, y despertar en la temprana edad el interés por los problemas comunitarios;

Que los honorarios por la jornada de trabajo ascienden a la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), y su organización se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTUESE Contratación Directa con la Sra. Ana María Florencia ALAMO - D.N.I. N* 23.379.445 - C.U.I.T. N* 27-23379445-2, representante legal del Centro de Estudios 13 Ranchos "Ing. Francisco Daniel Prados" por la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) para la ejecución del "Foro Participativo de Niñ@s", evento que se realizará en una jornada completa, mañana y tarde en la Escuela Presidente Mitre y en otra institución escolar de Nivel Inicial que defina la Inspección de Zona local, con organización a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3. 13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning - Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1040/2008

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2008.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicio social subsidiado a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera una ayuda económica para ser destinada a servicios de sepelio, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que se adjuntara el informe socioeconómico que acredita la situación de carencia del beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios de sepelio, destinado al beneficiario que se menciona, y ABÓNESE a la firma proveedora del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROVEEDOR | MONTO A PAGAR | BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO | CONCEPTO | REMITO | FACTURA |
|---|---------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------|---------------|
| LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO | \$ 1.500. | EXT. BELIZAN ALEXIS LEONEL | -SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO | 0002-0000205 | 0002-00005848 |

TOTAL \$1.500.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1041/2008

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007-C.D. – artículo 13º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Sr. Daniel SAMANON - DNI N* 17.386.629- CUIT N* 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.), por el período 01.07.2.008 a 31.10.2.008 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.), al Sr. Daniel SAMANON - DNI N* 17.386.629- CUIT N* 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", con domicilio legal en calle Lima N* 90 -Piso 5- Of. 01 y 03, de la ciudad de Córdoba, por los meses JULIO y AGOSTO/08 inclusive, por servicios de publicidad.

Art.2º)- FECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Daniel SAMANON - DNI N* 17.386.629- CUIT N* 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", con domicilio legal en calle Lima N* 90 -Piso 5- Of. 01 y 03, de la ciudad de Córdoba, por la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.), por el período 01.09.2.008 a 31.10.2.008 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D., artículo 13º, y Ord. N*1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k.

Art.3º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1042/2008

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2008.

VISTO: Los términos del Decreto N° 926/2008, por el que se dispone la incorporación del Sr. Martín Fernando CAGGIA como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho dispositivo se acreditara erróneamente el pago de subrogancia, habiéndose autorizado el pago de un adicional específico de \$ 537.- (Pesos quinientos treinta y siete), al amparo de las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal, que surgen del art. 12 inc. 5 de la Ordenanza N° 2712/2006;

Que debe procederse a la rectificación del Decreto mencionado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFÍCASE los Arts. 2* y 3* del Decreto N° 926/2008, de fecha 13.08.2008, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art.2*)- ABONESE al agente CAGGIA, Martín Fernando – Legajo N° 1004, un adicional mensual por la suma de \$ 537.- (Pesos quinientos treinta y siete), a partir del 01 de Septiembre de 2008, y hasta tanto se produzca la recategorización del agente, o se dicte dispositivo en contrario.

"Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente y 1.1.01.01.3.01) Bonificación Especial, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente."

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 1043/2008

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Sec. de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto realizar a modo de prueba piloto, la contratación de personal, para el sistema de barrido y limpieza de calles en sectores que la Empresa ASHIRA, no tiene cobertura de servicios, sobre un total de 107 cuadras nuevas de la Ciudad, de barrio Villa Zoila, calle Esperanza, calle Independencia, Hipólito Irigoyen y nudo Vial Esperanza, de nuestra Ciudad;

Que el/la Sr./a. GODOY, Jessica, D.N.I. N° 34.625.605 – CUIT N°27-34625605-8, cumple los requisitos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.08 al 31.12.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GODOY, Jessica – 34.625.605 – CUIT N°27-34625605-8, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de calles de sectores que la Empresa ASHIRA no realiza, sobre un total de 107 cuadras nuevas de la Ciudad, barrios Villa Zoila, calle Esperanza, Independencia, Hipólito Irigoyen y nudo Vial Esperanza., dispuesta por el período 01.09.08 al 31.12.2.008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N ° 1044/2008

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Sec. de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto realizar a modo de prueba piloto, la contratación de personal, para el sistema de barrido y limpieza de calles en sectores que la Empresa ASHIRA, no tiene cobertura de servicios, sobre un total de 107 cuadras nuevas de la Ciudad, de barrio Villa Zoila, calle Esperanza, calle Independencia, Hipólito Irigoyen y nudo Vial Esperanza, de nuestra Ciudad;

Que el/la Sr./a. JAIME, Claudia Graciela, D.N.I. N° 23.883.052 – CUIT N° 23-23883052-4, cumple los requisitos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.08 al 31.12.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. JAIME, Claudia Graciela – 23.883.052 – CUIT N°23-23883052-4, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de calles de sectores que la Empresa ASHIRA no realiza, sobre un total de 107 cuadras nuevas de la Ciudad, barrios Villa Zoila, calle Esperanza, Independencia, Hipólito Irigoyen y nudo Vial Esperanza., dispuesta por el período 01.09.08 al 31.12.2.008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N ° 1045/2008

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Sec. de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto realizar a modo de prueba piloto, la contratación de personal, para el sistema de barrido y limpieza de calles en sectores que la Empresa ASHIRA, no tiene cobertura de servicios, sobre un total de 107 cuadras nuevas de la Ciudad, de barrio Villa Zoila, calle Esperanza, calle Independencia, Hipólito Irigoyen y nudo Vial Esperanza, de nuestra Ciudad;

Que el/la Sr./a. BRACAMONTE, Sonia Nancy, D.N.I. N° 24.513.782 – CUIT N° 27-24513782-1, cumple los requisitos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.08 al 31.12.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BRACAMONTE, Sonia Nancy – 24.513.782 – CUIT N° 27-24513782-1, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de calles de sectores que la Empresa ASHIRA no realiza, sobre un total de 107 cuadras nuevas de la Ciudad, barrios Villa Zoila, calle Esperanza, Independencia, Hipólito Irigoyen y nudo Vial Esperanza, dispuesta por el período 01.09.08 al 31.12.2.008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N ° 1046/2008

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Sec. de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto realizar a modo de prueba piloto, la contratación de personal, para el sistema de barrido y limpieza de calles en sectores que la Empresa ASHIRA, no tiene cobertura de servicios, sobre un total de 107 cuadras nuevas de la Ciudad, de barrio

Villa Zoila, calle Esperanza, calle Independencia, Hipólito Irigoyen y nudo Vial Esperanza, de nuestra Ciudad;

Que el/la Sr./a. MARESMa, Marina Alejandra, D.N.I. Nº 28.581.453 – CUIT N* 27-28581453-2, cumple los requisitos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.08 al 31.12.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARESMa, Marina Alejandra – 28.581.453 – CUIT N* 27-28581453-2, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de calles de sectores que la Empresa ASHIRA no realiza, sobre un total de 107 cuadras nuevas de la Ciudad, barrios Villa Zoila, calle Esperanza, Independencia, Hipólito Irigoyen y nudo Vial Esperanza., dispuesta por el período 01.09.08 al 31.12.2.008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1047/2008

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2.008.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO HAV 773, para realizar viaje a la Provincia de Salta, el día 11 al 15 de Septiembre/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en Torneo de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO HAV 773, para realizar viaje a la Provincia de Salta, el día 11 al 15 de Septiembre/2008, trasladar a los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº1048/2008

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Dora Mirtha FERREYRA - D.N.I. Nº13462467 y ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Dora Mirtha FERREYRA - D.N.I. Nº13462467, con domicilio actual en Caseros 474 BºBelgrano de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|-------------|---|
| UBICACIÓN | Calle Campichuelo Nº2279, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M64.P4 Mz.50 Lote 4 |
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |

| | |
|----------------------|---|
| LINDEROS | Norte: Calle Campichuelo Sur: C03.S01.M64.P29 Mz.50 Lote 29 Este: C03.S01.M64.P5 Mz.50 Lote 5 Oeste: C03.S01.M64.P3 Mz.50 Lote 3 |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado – Cta. Nº 3301-9586391 |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº1049/2008

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Elvira del Carmen MOLINA - D.N.I. Nº11843983 y ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Elvira del Carmen MOLINA - D.N.I.Nº11843983, con domicilio actual en San Miguel Nº1949 BºCastagnino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|----------------------|---|
| UBICACIÓN | Calle Comandante Espora Nº1841, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M80.P10 Mz.66 Lote 10 |
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: Calle Comandante Espora Sur: C03.S01.M80.P23 Mz.66 Lote 23 Este: C03.S01.M80.P11 Mz.66 Lote 11 Oeste: C03.S01.M80.P9 Mz.66 Lote 9 |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado – Cta. Nº 3301-9589357 |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº1050/2008

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Griselda del Valle VILLAFÁÑE - D.N.I. Nº25095332 y ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Griselda del Valle VILLAFÁÑE - D.N.I.Nº25095332, con domicilio actual en E.Rodríguez Nº2626 BºParque Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|-------------|---|
| UBICACIÓN | Calle Los Andes Nº1972, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M79.P26 Mz.65 Lote 28 |

| | |
|----------------------|---|
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: C03.S01.M79.P5 Mz.65 Lote 5 Sur: Calle Los Andes Este: C03.S01.M79.P25 Mz.65 Lote 27 Oeste: C03.S01.M79.P27 Mz.65 Lote 29 |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado – Cta. Nº 3301-9589241 |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O Nº1051/2008

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Andrea Soledad PONCIO - D.N.I. Nº26976087; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Andrea Soledad PONCIO - D.N.I. Nº26976087, con domicilio actual en Urquiza Nº83 BºCastagnino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|----------------------|---|
| UBICACIÓN | Calle Los Andes Nº1834, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M80.P22 Mz.66 Lote 22 |
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: C03.S01.M80.P11 Mz.66 Lote 11 Sur: Calle Los Andes Este: C03.S01.M80.P21 Mz.66 Lote 21 Oeste: C03.S01.M80.P23 Mz.66 Lote 23 |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado – Cta. Nº 3301-9589438 |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O Nº1052/2008

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Valeria de Lourdes ROMERO - D.N.I. Nº29093768 y Edgar Gabriel AGÜERO - D.N.I. Nº29436635; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Valeria de Lourdes ROMERO - D.N.I. Nº29093768 y Edgar Gabriel AGÜERO - D.N.I. Nº29436635, con domicilio actual en General Roca 1778 BºCastagnino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|----------------------|--|
| UBICACIÓN | Calle Paraná Nº1966, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M82.P27 Mz.68 Lote 27 |
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: C03.S01.M82.P6 Mz.68 Lote 6 Sur: Calle Paraná Este: C03.S01.M82.P26 Mz.68 Lote 26 Oeste: C03.S01.M82.P28 Mz.68 Lote 28 |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado –Cta.Nº 3301-9589888 |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O Nº1053/2008

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Ramona Carmen SOTO - D.N.I. Nº4941014 y ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Ramona Carmen SOTO - D.N.I. Nº4941014, con domicilio actual en E.Zeballos Nº1860 BºMonte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|----------------------|--|
| UBICACIÓN | Calle Tierra del Fuego Nº2384, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M87.P30 Mz.73 Lote 30 |
| MEDIDAS | 10,50 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 315 m2. |
| LINDEROS | Norte: C03.S01.M87.P3 Mz.73 Lote 3 Sur: Calle Tierra del Fuego Este: C03.S01.M87.P29 Mz.73 Lote 29 Oeste: C03.S01.M87.P31 Mz.73 Lote 31 |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado – Cta. Nº 3301-9590673 |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O Nº1054/2008

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Inés Mónica MURUA - D.N.I. Nº20665089 y ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Inés Mónica MURUA - D.N.I.Nº20665089, con domicilio actual en Junín 89 BºCastagnino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|----------------------|---|
| UBICACIÓN | Calle Tierra del Fuego Nº2306, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M87.P17 Mz.73 Lote 17 |
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: C03.S01.M87.P34 Mz.73 Lote 16 Sur: Calle Tierra del Fuego Este: Calle Buchardo Oeste: C03.S01.M87.P18 Mz.73 Lote 18 |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado – Cta. Nº 3301-9619248 |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº1055/2008

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Ana Deolinda GUERRERO - D.N.I. Nº31479891 y ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Ana Deolinda GUERRERO - D.N.I.Nº31479891, con domicilio actual en A.Guzmán Nº187 BºParque Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|----------------------|---|
| UBICACIÓN | Calle Lavalleja Nº2295 Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M49.P01 Mz.35 Lote 1 |
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: Calle Lavalleja Sur: C03.S01.M049.P32 Mz.35 Lote 32 Este: C03.S01.M49.P02 Mz.35 Lote 02 Oeste: Calle Buchardo |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado -3301-0955596 |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº1056/2008

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Silvia del Carmen MARIN - D.N.I. Nº29926576 y ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Silvia del Carmen MARIN - D.N.I.Nº29926576, con domicilio actual en E.Garzón Nº2675 BºParque Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|----------------------|--|
| UBICACIÓN | Calle Paraná Nº19340, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M82.P22 Mz.68 Lote 22 |
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: C03.S01.M82.P11 Mz.68 Lote 11 Sur: Calle Paraná Este: C03.S01.M82.P21 Mz.68 Lote 21 Oeste: C03.S01.M82.P23 Mz.68 Lote 23 |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero - DºPrivado -3301-9589853 |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO Nº1057/2008

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Mariela Elisabeth IBAÑEZ - D.N.I. Nº29731100; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Mariela Elisabeth IBAÑEZ - D.N.I.Nº29731100, con domicilio actual en E.Garzón Nº2603 BºParque Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|----------------------|--|
| UBICACIÓN | Calle Paraná Nº2297, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M88.P01 Mz.74 Lote 1 |
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: Calle Paraná Sur: C03.S01.M88.P30 Mz.74 Lote 32 Este: C013.S01.M88.P2 Mz.74 Lote 2 Oeste: Calle Buchardo |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero - DºPrivado -3301-9590703 |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

DECRETO Nº1058/2008

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Marta del Valle BENITEZ - D.N.I. Nº34218923; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Marta del Valle BENITEZ - D.N.I.Nº34218923, con domicilio actual en J.L.de Cabrera Nº535 BºCastagnino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|----------------------|---|
| UBICACIÓN | Calle Virrey de Vértiz Nº2260, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M64.P26 Mz.50 Lote 26 |
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: C03.S01.M64.P7 Mz.50 Lote 7 Sur: Calle Virrey de Vértiz Este: C013.S01.M64.P24 Mz.50 Lote 25 Oeste: C03.S01.M64.P27 Mz.50 Lote 27 |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero - DºPrivado |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O Nº1059/2008

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Lorena Paola BRIZUELA - D.N.I. Nº29664256 y Alejandro Gaspar BRIZUELA - D.N.I.Nº29417381; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Lorena Paola BRIZUELA - D.N.I.Nº29664256 y Alejandro Gaspar BRIZUELA - D.N.I.Nº29417381, con domicilio actual en Juan B.Ambrosetti 146 BºCabero de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|----------------------|--|
| UBICACIÓN | Calle Tierra del Fuego Nº2260, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M88.P26 Mz.74 Lote 26 |
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: C03.S01.M88.P7 Mz.74 Lote 7 Sur: Calle Trece, hoy calle Tierra del Fuego Este: C013.S01.M88.P25 Mz.74 Lote 25 Oeste: C03.S01.M88.P27 Mz.74 Lote 27 |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero - DºPrivado -Cta.Nº 3301-09590924 |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O Nº1060/2008

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Carlos Heriberto ASEBEDO - D.N.I.Nº 13557977 y Vilma Haydee LOPEZ - D.N.I.Nº18512179; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Carlos Heriberto ASEBEDO - D.N.I. Nº13557977 y Vilma Haydee LOPEZ - D.N.I. Nº18512179, con domicilio actual en Río Gallegos 466 BºSarmiento de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|----------------------|--|
| UBICACIÓN | Calle Tierra del Fuego Nº2206, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M88.P17 Mz.74 Lote 17 |
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: C03.S01.M88.P16 Mz.74 Lote 16 Sur: Calle Trece, hoy calle Tierra del Fuego Este: Calle Quince, Hoy calle Oncativo Oeste: C03.S01.M88.P18 Mz.74 Lote 18 |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero - DºPrivado - Cta. Nº 3301-09590835 |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

D E C R E T O Nº1061/2007

RÍO TERCERO, 11 de setiembre de 2007.

VISTO: Los términos del Decreto Nº897/2007, por el que se otorga en carácter precario un terreno de propiedad municipal, a favor de María Alejandra REYNA - D.N.I. Nº23.543.485; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Acción Social, solicita se deje sin efecto la adjudicación del lote designado C03.S01.M098.P05 y se proceda a la cesión de un nuevo predio, designado C03.S01.M088.P15.

Que la beneficiaria no tomara posesión del inmueble cedido por lo que se debe dejar sin efecto lo dispuesto por el Decreto citado, a los fines de registrar la libre disposición del lote por parte del Municipio.

Que la beneficiaria suscribe un nuevo Convenio donde se compromete a construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de REYNA, María Alejandra - D.N.I. Nº23.543.485; con domicilio actual en calle Virrey Vertiz 44 de Barrio Monte Grande, el lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|------------------|--|
| UBICACIÓN | Calle Paraná Nº2211 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M088.P15 Mz.74 Lote 15 |
| MEDIDAS | 10,00 x 30,00 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: calle Paraná Sur: C03.S01.M88.P18 Mz.74 Lote 18 Este: C03.S01.M88.P16 Mz. 74 Lote 16 Oeste: C03.S01.M88.P14 Mz. 74 Lote 14 |
| CUENTA | 3301-9590827 |
| TITULAR DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero - Dominio Privado |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- DÉJASE sin efecto en todos sus términos el Decreto Nº897/2007 con su Anexo I y regístrese la libre disposición en el Dominio Privado Municipal del lote designado C03.S01.M098.P05.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

D E C R E T O Nº 1062/2008

RÍO TERCERO, 12 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2985/2008-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calle Carlos Vega (lado Sur entre Juan Carlos Dávalos y Andrés Chazarreta) afecta parcelas con designación Catastral C01.S03.M054.P26/27 y 28 Mza 54 Lote 26/27 y 28.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O Nº 1063/2008

RÍO TERCERO, 12 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2986/2008-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calle Carlos Vega (lado Sur entre Juan Carlos Dávalos y Andrés Chazarreta) afecta parcelas con designación Catastral C01.S03.M054.P22/23/24 y 25 Mza 54 Lote 22/23/24 y 25.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O Nº 1064/2008

RÍO TERCERO, 12 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2987/2008-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calle Andrés Chazarreta (lado Oeste entre Carlos Vega y Juan B. Ambrosetti) afecta parcela con designación Catastral C01.S03.M054.P06 Mza 54 Lote 6.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O Nº 1065/2008

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2008.

VISTO: El Decreto N* 850/08 de fecha 20.04.08 mediante el cual se dispone el pago al Instituto Superior para el Desarrollo Educativo, representado por su Directora Sra. Mónica del Carmen AUDISIO, la suma mensual de Pesos Setecientos (\$700.), por el período Julio a Diciembre/08 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la representación del establecimiento educacional, correspondiendo la designación de la Sra. María Cristina DEFILIPPI – DNI N* 17.809.970 en carácter de Directora, con fecha 07.06.2.008 del Acto Administrativo;

Que es necesario proceder a la modificación del Decreto N* 850/08 de fecha 20.04.08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 850/08 de fecha 20.04.08 mediante el cual se dispone el pago de la suma mensual de Pesos Setecientos (\$700.), al Instituto Superior para el Desarrollo Educativo, designando a la Sra. María Cristina DEFILIPPI – DNI N* 17.809.970 como Directora, según Formulario Único de Comunicación de Altas, Bajas o Movimientos del Personal del Gobierno de la Provincia de Córdoba – Ministerio de Educación, con fecha 07.06.2.008 del Acto Administrativo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 1066/2008

RÍO TERCERO, 15 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2993/2008-C.D., por la que se designa "Plazoleta del Hermanamiento-Gemellaggio" al espacio verde correspondiente al Dominio Público Municipal, ubicado en el Acceso Norte de la Ciudad – rotonda de ingreso, en la que se encuentra enclavada una fuente de agua.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1067/2008

RÍO TERCERO, 15 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2994/2008-C.D., por la que se autoriza la firma del Convenio de Asistencia Técnica con la Fundación Universitaria Río Tercero - Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero, para el desarrollo del Programa de Educación Vial Año 2008 y exceptúa a los alumnos que aprueben el examen final, de la realización del examen teórico en la tramitación de la Licencia de Conducir - Clase B2 - por ante la Oficina Municipal de Registro de Conductor.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO Nº 1068/2008

RÍO TERCERO, 15 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2995/2008-C.D., por la que se deroga la Ordenanza Nº 064/79 en todos sus términos, bajo condición de suscripción del Acuerdo Marco cuyo modelo forma parte de la Ordenanza .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1069/2008

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2008.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaria de Acción Social, mediante el cual solicitan se reintegre importes abonados por la Sra. Silvia BARBUY de MELO – D.N.I. Nº 3.884.231 a la firma ECOGAS - CUIT N* 33-65786527-9, de facturación pendiente de pago por consumo de gas natural de la vivienda de su propiedad, sito en calle Intendente De Buono Nº 222 Bº Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble fuera alquilado por este Municipio para ser destinado a funcionamiento de Hogar de Tránsito para Menores; y

Que el importe de las Facturas ascienden a la suma total de \$76,04. (Pesos setenta y seis con cuatro centavos), correspondiente a la Factura N* B0139-00216695 de \$37,02.; Factura N* B0139-00216719 de \$20,13.; y Factura N* B0139-00217559 de \$18,89.;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Sra. Silvia BARBUY de MELO – D.N.I. Nº 3.884.231, la suma total de \$76,04. (Pesos setenta y seis con cuatro centavos), en concepto de reintegro de importes abonados a la firma ECOGAS - CUIT N* 33-65786527-9, por consumo de gas natural de la vivienda de su propiedad, sito en calle Intendente De Buono Nº 222 Bº Norte, de esta Ciudad, inmueble que fuera alquilado por este Municipio para ser destinado a funcionamiento de Hogar de Tránsito para Menores, según Factura N* B0139-00216695 de \$37,02.; Factura N* B0139-00216719 de \$20,13.; y Factura N* B0139-00217559 de \$18,89.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.08) Gastos de Funcionamiento Hogar de Tránsito, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°1071/2008

RÍO TERCERO, 15 de setiembre de 2008.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se abone adicional específico al agente GIL, Juan Jerónimo; y

CONSIDERANDO:

Que el agente cumple funciones de sereno, comprendiendo parte de su turno fijo el cumplimiento de tareas en horario nocturno, lo que implica un horario extraordinario respecto al resto del personal que desarrolla tareas en horario diurno;

Que por acta N°84 de fecha 10.07.2008 y acta N°87 de fecha 19.08.2008, la Comisión de Relaciones Laborales determinara que a partir del 01.07.08 se dé de baja el adicional del 25% que venía percibiendo el agente, en concepto de turno rotativo, otorgándosele un adicional específico del 10% sobre las horas normales que cumpla a partir de las 21.00 hs., y que se consideran como horario nocturno;

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el personal de la administración pública municipal, prevé en su artículo 12º inciso 5 el reconocimiento de Adicionales Específicos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a partir del 01.07.2008 al agente GIL, Juan Jerónimo, Legajo N°542, personal que presta servicios de sereno en el Polideportivo Municipal de Barrio Norte, un adicional específico del diez por ciento (10%) sobre las horas normales en que presta servicios a partir de las 21.00 hs., y mientras permanezca prestando servicio de sereno en horario nocturno, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. artículo 12º inciso 5.

Art.2º)- REGÍSTRESE la baja dada a partir del 01.07.2008 del pago del adicional del veinticinco por ciento (25%) que venía percibiendo el agente GIL, Juan Jerónimo y que constaba en recibo de haberes como "bonificación sereno" por no cumplir servicio en turnos rotativos.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Bonificación Especial, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1072/2008

RÍO TERCERO, 15 de setiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de José Luis PEREZ - D.N.I. N°18567923; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que el Sr. José Luis PEREZ, D.N.I.N°18567923, efectúa la solicitud en nombre y representación de su hija Cinta Anahí PEREZ, quien a la fecha es menor de edad, no obstante ya tiene carga de familia, por lo que su padre se constituye en responsable de las obligaciones asumidas, hasta tanto su hija cumpla la mayoría de edad.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de José Luis PEREZ - D.N.I.N°18567923, con domicilio actual en Diaguítas y Onas de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

| | |
|----------------------|---|
| UBICACIÓN | Calle Campichuelo N°2341, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba |
| DESIGNACIÓN | C03.S01.M63.P10 Mz.49 Lote 10 |
| MEDIDAS | 10 x 30 m. |
| SUPERFICIE | 300 m2. |
| LINDEROS | Norte: Calle Campichuelo Sur: C03.S01.M63.P23 Mz.49 Lote 23 Este: C03.S01.M63.P11 Mz.49 Lote 11 Oeste: C03.S01.M63.P9 Mz.49 Lote 9 |
| ANTECEDENTE DOMINIAL | Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado |

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio con el beneficiaria, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1073/2008

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2.008

VISTO: La nota presentada por la firma SHELL GAS SR. FOSSI, Fernando Enrique – DNI N* 11.469.730, con domicilio en calle Estanislao Zeballos N* 1164, de nuestra Ciudad, informando la cancelación del contrato suscripto con la Municipalidad por el Programa de Reconversión Municipal, siendo su beneficiario el Sr. MONTGAILLARD, Facundo – DNI N* 34.801.796; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado en la misma, solicitan se dé por concluida la práctica realizada por el Sr. MONTGAILLARD, Facundo – DNI N* 34.801.796 a partir del 01.09.2.008, quien iniciara el 01.08.2.006 y por el término de 6 (seis) meses, según Decreto N* 978/2008;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dejar sin efecto la adhesión de dicho estudio a este Programa;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto la adhesión dispuesta mediante Decreto N° 978/2008 con la firma SHELL GAS SR. FOSSI, Fernando Enrique – DNI N* 11.469.730, con domicilio en calle Estanislao Zeballos N* 1164, de nuestra Ciudad, al Programa de Reconversión Municipal mediante Ordenanza N* Or 2520/2005 C.D. y su modificatoria N* 2907/2008.

Art.2º)- DÉSE por concluida la capacitación efectuada por el Sr. MONTGAILLARD, Facundo – DNI N* 34.801.796, a partir del 01.09.2.008, quien iniciara el 01.08.2.008 y por el término de 6 (seis) meses, según Decreto N° 978/2008, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reconversión Laboral.

Art.3º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda - a la Anulación de los Compromisos de Pagos, emitidos a favor del Sr. MONTGAILLARD, Facundo – DNI N* 34.801.796 a partir del 01.09.2.008.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1074/2008

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRÍGUEZ, Natalia Soledad - DNI N* 26.508.677, con domicilio en calle Vicente López y Planes – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RODRÍGUEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, Natalia Soledad - DNI N* 26.508.677, con domicilio en calle Vicente López y Planes – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1075/2008

RÍO TERCERO, 16 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MORONI, Néilda Hilda - DNI N* 7.770.664, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra sola con sus cuatro hijos menores, y está atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Quinientos cincuenta (\$550), abonada en dos (02) cuotas mensuales de Pesos doscientos setenta y cinco (\$275.) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Quinientos cincuenta (\$550), abonada en dos (02) cuotas mensuales de Pesos doscientos setenta y cinco (\$275.) cada una, a la Sra. MORONI, Néilda Hilda - DNI N* 7.770.664, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1076/2008

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 13/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A INCREMENTAR | PRES. RECTIF. |
|----------|--|---------------|---------------|---------------|
| 3.1.4.01 | DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS | 223,500 | 20,000 | 243,500 |
| | | | 20,000 | |

Partidas a Disminuir - Ingresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A DISMINUIR | PRES. RECTIF. |
|----------|--------------------------|---------------|-------------|---------------|
| 3.1.2.02 | GARANTIA DE LICITACIONES | 50,000 | 20,000 | 30,000 |
| | | | 20,000 | |

Partidas a Incrementar - Egresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A INCREMENTAR | PRES. RECTIF. |
|-----------|---|---------------|---------------|---------------|
| 1.1.02.14 | ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD | 18,000 | 900 | 18,900 |
| 1.1.03.18 | ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL. | 700,000 | 20,000 | 720,000 |
| 1.1.03.21 | CONSERVACIONES Y REPARACIONES | 200,000 | 10,000 | 210,000 |
| 1.1.03.26 | HOMENAJES Y CORTESIAS | 60,000 | 10,000 | 70,000 |
| 2.1.07.10 | OTROS BIENES DE CAPITAL | 163,000 | 20,000 | 183,000 |
| 3.1.04.01 | DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS | 223,500 | 20,000 | 243,500 |
| | | | 80,900 | |

Partidas a Disminuir - Egresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PRES. VIGENTE | A DISMINUIR | PRES. RECTIF. |
|-----------|---|---------------|-------------|---------------|
| 1.1.02.12 | CONFECCION DE CARNETS, LIBRETAS SANITARIAS ETC. | 1,000 | 900 | 100 |
| 1.1.03.20 | GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION | 90,000 | 10,000 | 80,000 |
| 1.1.03.27 | OTROS SERVICIOS | | | |

| | | | | |
|----------------|--|---------|--------|---------|
| | | 255,000 | 20,000 | 235,000 |
| 1.1.03.31 | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEG.EN DEP. MUNICIPALES | 210,000 | 10,000 | 200,000 |
| 2.1.08.01.2.16 | DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS | 365,000 | 20,000 | 345,000 |
| 3.1.02.02 | GARANTIA DE LICITACIONES | 50,000 | 20,000 | 30,000 |
| | | | 80,900 | |

| | | |
|-------------------------------------|----|------------|
| RESUMEN | | |
| Crédito de Recursos Vigente | \$ | 65.620.300 |
| Partidas a Incrementar | \$ | 20.000 |
| Partidas a Disminuir | \$ | 20.000 |
| PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO | \$ | 65.620.300 |
| Presupuesto de Gastos vigente | \$ | 65.620.300 |
| Partidas a Incrementar | \$ | 80.900 |
| Partidas a Disminuir | \$ | 80.900 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO | \$ | 65.620.300 |

| | | |
|---|----|------------|
| NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES | | |
| Presupuesto original | \$ | 59.413.900 |
| Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 274/08 | \$ | 0 |
| Rectificación de Partidas N° 01/08 Ordenanza N° Or. 2912/08 | \$ | 800.000 |
| Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 409/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 533/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 547/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 594/08 | \$ | 0 |
| Rectificación de Partidas N° 02/08 Ordenanza N° Or. 2958/08 | \$ | 5.406.400 |
| Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 712/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 835/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 917/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 932/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 985/08 | \$ | 0 |
| Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1076/08 | \$ | 0 |
| NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES | \$ | 65.620.300 |

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1077/2008

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 647/08 de fecha 10.06.2.008, se dispusiera Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma MALIZIA, Rubén – C.U.I.T. N° 23-25874935-9, para el servicio de limpieza diaria y ordenamiento en el sector del Basural Municipal, transporte de material al Basural Municipal con vehículo propio, y tapado de cárcavas con tierra en dicho sector, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se consignara erróneamente la tarea a desarrollar por el Sr. MALIZIA, Rubén, correspondiendo de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Servicios Públicos limpieza y ordenamiento de basurales clandestinos que pudieren detectarse en nuestra Ciudad, consistente en limpieza diaria, transporte de dicho material al Basural Municipal con vehículo propio, y tapado de cárcavas con tierra provista por el Municipio, en los lugares en que se encuentran estos sectores;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, a los fines de proceder a la rectificación de los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 647/08 de fecha 10.06.2.008 referido a Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma MALIZIA, Rubén – C.U.I.T. N° 23-25874935-9, consignándose la tarea a desarrollar:

"Limpieza y ordenamiento de basurales clandestinos que pudieren detectarse en nuestra Ciudad, consistente en limpieza diaria, transporte de dicho material al Basural Municipal con vehículo propio, y tapado de cárcavas con tierra provista por el Municipio, en los lugares en que se encuentran estos sectores, y ABÓNESE...".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N° 1078/2008

RÍO TERCERO, 17 de Septiembre de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 014/008, para la Adquisición de Resmas de Hojas para áreas municipales y sus dependencias, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1020/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 12.09.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de cuatro (04) sobres propuestas, a saber:

- LA COMERCIAL –de DALMASSO GUILLERMO, con domicilio en calle Libertad N° 360- Río Tercero, presentara una propuesta de: OPCIÓN N° 1- \$26.714,08. – OPCIÓN N° 2- \$26.783,80. OPCIÓN N° 3- \$ 29.021,02. todos los importe con IVA incluido.
- OFICOM S.R.L. con domicilio en calle Libertad N° 44 – Río Tercero, presentara una propuesta de: \$ 25.714,81. con IVA incluido.
- BIZZARRI, JUAN CARLOS, con domicilio en calle Sarmiento N° 17 – Río Tercero, presentara una propuesta de: \$25.626,39. con IVA incluido.
- SHECHTEL, ENZO, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 106 – Río Tercero, presentara una propuesta de: \$24.772,18. con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma SHECHTEL, ENZO – CUIT N° 20-12356911-4 con domicilio en calle 12 de Octubre N° 106 – Río Tercero, en la suma de \$24.772,18. con IVA incluido, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones solicitadas en pliego;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 14/2008, para la Adquisición de Resmas de Hojas para áreas municipales y sus dependencias, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1020/2008, a la firma SHECHTEL, ENZO – CUIT N° 20-12356911-4 con domicilio en calle 12 de Octubre N° 106 – Río Tercero, por la suma de \$24.772,18. (Pesos veinticuatro mil setecientos setenta y dos con dieciocho ctvos.), con IVA incluido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.04) Útiles, Libros, Impresos y Papelería, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1079/2008

RÍO TERCERO, 17 de setiembre de 2008.

VISTO: La necesidad de regularizar la situación dominial de un lote de terreno que fuera donado a Ramón Filoromo Oviedo, por Ordenanza N°Or.1158/94-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad asumiera el compromiso de pago de los gastos de transferencia de Dominio;

Que se solicitara a los escribanos de la Ciudad informe sobre el costo del trabajo a encomendar;

Que la escribana que tendrá a cargo esta tarea es la Escribana Mirtha del Valle Palmero de BORDIGA – Titular del Registro Notarial N° 496 - C.U.I.T.N° 27-13061185-6, con un costo de Pesos ochocientos (\$800.-) con IVA incluido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE a la Escribana Mirtha del Valle PALMERO de BORDIGA – Titular del Registro Notarial N° 496 - C.U.I.T.N° 27-13061185-6, para la tarea de confección de Escritura traslativa de dominio del lote C03.S01.M28.P26 a favor del Sr. Ramón Filoromo OVIEDO, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.1158/94-C.D. y ABÓNESE la suma de Pesos ochocientos (\$800.-) con IVA incluido, por la tarea encomendada.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1080/2008

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 11/2008, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para

recambio cubierta de techo SECTOR BOX ATENCIÓN AL PÚBLICO del Centro Comunitaria Casino (C.C.C.);
y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. NºOr.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. Nº Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 30.09.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios Nº 11/2008, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para recambio cubierta de techo SECTOR BOX ATENCIÓN AL PÚBLICO del Centro Comunitaria Casino (C.C.C.), de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 30.09.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. NºOr.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. Nº Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O Nº 1081/2008

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2.008.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO HAV 773, para realizar viaje a la Provincia de Santa Fe, los días 19 al 22 de Septiembre/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en Torneo de Atletismo;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORÍZASE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO HAV 773, para realizar viaje a la Provincia de Santa Fe, los días 19 al 22 de Septiembre/2008, para trasladar los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Salud al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N* 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1082/2008 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N* 1083/2008

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2008.

VISTO: La demanda promovida por el Sr. Carlos Enrique MARQUEZ, MI Nº 5.270.190 en su carácter de cesionario del boleto de Compraventa de Automotor, celebrado entre la Municipalidad de Río Tercero (vendedor) y la Sra. María Ines del Milagro RIVERO (comprador-cedente) en Autos "MARQUEZ CARLOS ENRIQUE C/MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – SUBROGACION"; y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo efectuado corresponde al pago de Impuesto Provincial al Automotor que grava al vehículo Renault 21 Txe Dominio SVM 102, por los periodos fiscales 1998, 1999, 2000 y 2001, cuyo pago corresponde a la demandada según constancias obrantes por ante la Municipalidad de Río Tercero, unidad que fuera adquirida por el Municipio y posteriormente vendida;

Que la causal invocada resulta de razón, no siendo imputable a la peticionante.

Que oportunamente este Municipio, solicito la descarga de la deuda correspondiente por encontrarse exento de pago.

Que se arribo a un acuerdo de pago, con fecha 29.08.2.008, manifestando las partes voluntad conciliatoria respecto de sus intereses que resultan de la presente causa;

Que el actor reajusta su pretensión económica y por ello las partes convienen el pago de la suma única y total de todos los conceptos capital, honorarios, aportes y gastos, derivados de la situación precedentemente descrita de la siguiente forma:

1. Capital e Intereses: \$ 2.027.- (Pesos dos mil veintisiete) abonado en una (1) sola cuota, con vencimiento el día 04.10.2008.

2. Aportes, gastos y honorarios: (Letrado patrocinante Dr- Gabriel Francisco Arrieta – C.U.I.T N*): \$ 923.- (Pesos novecientos veintitrés) abonado en una (1) sola cuota, con vencimiento el día 04.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Sr. MARQUEZ Carlos Enrique – MI N° 5.270.190, la suma de \$ 2.027.- (Pesos dos mil veintisiete), en concepto de Capital e Intereses que surgen del Acuerdo de Pago suscrito en Autos "MARQUEZ CARLOS ENRIQUE C/MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – SUBROGACION".

Art.2*)- ABONESE al Dr. Gabriel Francisco ARRIETA – C.U.I.T. N* 20-20324583-2, letrado patrocinante en los autos mencionados, la suma de \$ 923.- (Pesos novecientos veintitrés), en concepto de aportes, gastos y honorarios,

Art.3*)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.14) Gastos Judiciales (Otros Juicios) y 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costos e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1084/2008

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, Olga Sofía - DNI N* 13.061.104, con domicilio en calle Tierra del Fuego N* 2071 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. DÍAZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para la adquisición de elementos necesarios para la elaboración de empanadas para recaudar fondos para costear tratamiento médico de su hijo, quien sufriera un accidente de moto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos ochenta (\$280);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos ochenta (\$280), a favor de la Sra. DÍAZ, Olga Sofía - DNI N* 13.061.104, con domicilio en calle Tierra del Fuego N* 2071 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de elementos necesarios para la elaboración de empanadas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1085/2008

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, solicitando el pago de la suma de \$250. (Pesos Doscientos cincuenta) a la firma FV Sonido e Iluminación Profesional – Productora de Fernando VALLANO – CUIT N* 20-20643712-0; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio fuera contratado para el cierre de los Intercolegiales 2008, mediante el cual se hicieran entrega de diplomas en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio;

Que este gasto imprevisto, surgiera en virtud de que el equipo de sonido que posee el Municipio se encontraba en reparación, por lo que debieron solucionar este inconveniente a la brevedad posible con el alquiler de equipo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.) a la firma FV Sonido e Iluminación Profesional – Productora de Fernando VALLANO – CUIT N* 20-20643712-0, en concepto de pago por alquiler de equipo de sonido, utilizado el día 29.08.2008, para el cierre de evento deportivo "Intercolegiales 2008", realizado en el Club Sportivo 9 de Julio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 1086/2008

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Nilda Victoria MENA de LUNA - L.C. N° 2.482.716, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 757 - B* Cerino, de esta Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar deudas contraídas, originadas por el fallecimiento de su esposo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.), a favor de la Sra. Nilda Victoria MENA de LUNA - L.C. N° 2.482.716, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 757 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas, generadas por el fallecimiento de su esposo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1087/2008 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 1088/2008

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 984/08 de fecha 29.08.2.008, se dispusiera el pago de la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500.) al Sr. MANFREDI, Daniel – D.N.I. N° 13.462.004, de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero, para la cobertura de gastos originados por participación como entrenador de la atleta Rocío COMBA, en el Campeonato Sudamericano Sub 23, a realizado en la ciudad de Lima – Perú, el día 01.09.2008; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11.09.2.008, el Sr. MANFREDI, José Daniel - entrenador de la Escuela de Atletismo de Río Tercero, presentara nota manifestando que del importe total de los gastos autorizados, sólo le demandara un gasto de viáticos de Pesos seiscientos ochenta (\$680.);

Que asimismo, estando el Sr. MANFREDI en la ciudad de Lima – Perú, el nombrado se informara e interiorizada sobre los costos menores y disponibilidad de modelos y calidad de los calzados para competición;

Que ante la necesidad de estos elementos para la práctica deportiva en la Escuela de Atletismo Municipal, y la no disponibilidad en cuanto a calidad y precios en nuestro País, dispusiera la adquisición de 05 (cinco) pares de zapatos de competición:

03 (tres) pares de zapatos de Lanzamientos

02 (dos) pares de zapatos para Salto en alto

Que el costo por la adquisición de estos elementos asciende a la suma de Pesos Doscientos cuarenta y nueve dólares americanos, lo que representa a la suma de Pesos setecientos cuarenta y siete (\$747.), importe que fuera abonado en dicha oportunidad, deducido del importe autorizado por Decreto N° 984/08 de fecha 29.08.2.008;

Que se debe proceder a la rectificación del Decreto N° 984/08 de fecha 29.08.2.008 estableciendo un pago de la suma única y total de Pesos Un mil cuatrocientos veintisiete (\$1.427.) al Sr. MANFREDI, Daniel;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 984/08 de fecha 29.08.2.008, en su Art. 1*) el que quedará redactado de la siguiente forma: ABÓNESE la suma única y total de Pesos Un mil cuatrocientos veintisiete (\$1.427.) al Sr. MANFREDI, Daniel – D.N.I. N° 13.462.004, de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero, para la cobertura de gastos que se originarán por participación como entrenador de la atleta Rocío COMBA, en el Campeonato Sudamericano Sub 23, a realizarse en la ciudad de Lima – Perú, el día 01.09.2008 como traslado desde Río Tercero-Bs. As. y Bs. As.-Río Tercero, alimentación, traslado en taxis o remises, y cobertura de gastos por adquisición de 05 (cinco) pares de calzados deportivos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N° 1089/2008

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2008.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicio social subsidiado a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera una ayuda económica para ser destinada a servicios de sepelio, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que se adjuntara el informe socioeconómico que acredita la situación de carencia del beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios de sepelio, destinado al beneficiario que se menciona, y ABÓNESE a la firma proveedora del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROVEEDOR | MONTO A PAGAR | BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO | CONCEPTO | REMITO | FACTURA |
|---|---------------|---------------------------|--|--------------|---------------|
| LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO | \$ 500. | PAC. QUINTEROS ROBERTO | -SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA A LA CIUDAD DE CÓRDOBA | 0002-0000214 | 0002-00005881 |

TOTAL \$500.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1090/2008

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando reintegro de gastos por comida, por la suma de Pesos cincuenta y ocho (\$58.) a los agentes Sres. ECHEVARRÍA, Dalmacio Leg. N* 99 y FERREYRA, Miguel – Leg N* 272; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados, realizaran un viaje a la ciudad de Villa Dolores el día 22.08.2.008, para transportar plantas a nuestra Ciudad, en el marco del Plan de Forestación que se lleva a cabo conjuntamente con el INTA, en predios del Basural Municipal camino a la localidad de Villa Ascubí;

Que el viaje se extendiera entre las 3.00 hs y las 23.00 hs, por lo que excepcionalmente se dispusiera autorizar, independientemente del reconocimiento de viáticos, gastos de comida por la suma de Pesos cincuenta y ocho (\$58.) según comprobante presentado por los nombrados, correspondiente a Factura N* 0001-00002137 Restaurante LA NONA – CUIT N* 20-16635340-9 de la localidad de Merlo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago por Tesorería Municipal, de la suma de Pesos cincuenta y ocho (\$58.) a los agentes municipales Sres. ECHEVARRÍA, Dalmacio Leg. N* 99 y FERREYRA, Miguel – Leg N* 272, en concepto de reintegro de gastos por comida autorizados excepcionalmente, por viaje realizado el día 22.08.2.008 a la localidad de Villa Dolores, para transportar plantas a nuestra Ciudad, conforme a comprobante presentado según Factura N* 0001-00002137 Restaurante LA NONA – CUIT N* 20-16635340-9.-

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.11) Racionamiento, Alimentos y Cafetería, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N* 1091/2008

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la

Provincia de Córdoba, representada por Crio My Juan Carlos LUGONES, destinada a la adquisición de una batería de 75 amperes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho elemento será destinada al vehículo marca TOYOTA HILUX N* 4011 utilizada para los distintos operativos de control que realizan en nuestra Ciudad;

Que se acompaña presupuesto del gasto, importe que asciende a la suma de \$585. (Pesos quinientos ochenta y cinco);

Que contando con las provisiones correspondientes, se ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$ 585.- (Pesos quinientos ochenta y cinco) para abonar estos gastos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por Crio My Juan Carlos LUGONES, una ayuda económica de la suma de \$585. (Pesos quinientos ochenta y cinco), para ser destinada a la compra de una batería de 75 amperes para ser colocada en el vehículo marca TOYOTA HILUX N* 4011 utilizada para los distintos operativos de control que se llevan a cabo en nuestra Ciudad. Deberán presentar los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N* 1092/2008

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Oscar Osvaldo FANLOO – L.E. N* 6.609.649, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de tratamiento médico por problemas de salud de su hermana FANLOO, Irma Malvina –DNI N* 11.829.148;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a favor del Sr. Oscar Osvaldo FANLOO – L.E. N* 6.609.649, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico por problemas de salud de su hermana FANLOO, Irma Malvina – DNI N* 11.829.148.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1093/2.008

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2.008.-

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N* Or. 2994/2.008 - C.D. mediante la cual autoriza la firma del Convenio de Asistencia Técnica con la Fundación Universitaria Río Tercero en su carácter de entidad que administra el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero – IDES Río 3º, para el desarrollo del Programa de Educación Vial Año 2008, que como Anexo I forma parte del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo convenido por las partes, según CLAUSULA CUARTA del citado Contrato, la Municipalidad abonará a la Fundación Universitaria Río Tercero, la suma única y total de Pesos veintitrés mil (\$23.000), abonados de la siguiente forma: un anticipo del sesenta por ciento (60%) con la visación del gasto por parte del Tribunal de Cuentas Municipal, y el saldo del cuarenta por ciento (40%) al concluir el Programa de Capacitación, el mismo no tendrá costo para los alumnos participantes, ni para las escuelas o entidades educativas o ciudadanos;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación del Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, el Convenio de Asistencia Técnica con la Fundación Universitaria Río Tercero en su carácter de entidad que administra el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero – IDES Río 3º, para el desarrollo del Programa de Educación Vial Año 2008, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2*)- ABÓNESE a la Fundación Universitaria Río Tercero, la suma única y total de Pesos veintitrés mil (\$23.000), abonados de la siguiente forma: un anticipo del sesenta por ciento (60%) con la visación del gasto por parte del Tribunal de Cuentas Municipal, y el saldo del cuarenta por ciento (40%) al concluir el Programa de Capacitación. El Programa de Capacitación no tendrá costo para los alumnos participantes, ni para las escuelas o entidades educativas o ciudadanos, en un todo de acuerdo a lo establecido al Contrato suscrito por las partes.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Seguridad Ciudadana y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N* 1094/2.008

RÍO TERCERO, 23 de Septiembre de 2.008.

VISTO: La invitación cursada por la Secretaría de Turismo de Villa Carlos Paz, a participar de las 11* Olimpíadas Municipales y Provinciales Internacionales, a realizarse entre los días 24 al 28 de Septiembre de 2008, en la ciudad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de estas Olimpíadas es reunir a funcionarios y empleados comunales de todos los niveles de jerarquía, jubilados municipales, a sus familiares y a los participantes en talleres y otras actividades promovidas por los municipios, sindicatos o mutuales, en un ámbito que permitirá desarrollar competencias deportivas y recreativas, con el auspicio del Gabinete de Turismo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Agencia Córdoba Deportes y Turismo de la Provincia;

Que el Municipio participara en otras oportunidades de dichas olimpíadas, manifestando los empleados concurrentes, su interés de asistir nuevamente a estas Olimpíadas, conformándose una delegación de 09 (nueve) agentes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera autorizar la participación de los empleados de la planta permanente, contratados, becados y pasantes de esta Municipalidad, a estas Jornadas, y abonar parte de los gastos que se originarán, por un importe que asciende a la suma de \$1.800. (Pesos Un mil ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZÁSE la participación en las 11* Olimpíadas Municipales y Provinciales Internacionales, de la Delegación integrada por 09 (nueve) agentes de esta Municipalidad, a realizarse entre los días 24 al 28 de Septiembre de 2008, en la ciudad de Villa Carlos Paz; y ABÓNESE la suma de \$1.800. (Pesos Un mil ochocientos), al Sr. TORRES, Julio – D.N.I. N* 21.655.030, Empleado Municipal de la Planta Permanente. Los agentes deberán presentar constancia de su participación.

Art.2*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1095/2008

RÍO TERCERO, 23 de Septiembre de

2008.

VISTO: La realización de la Muestra "El Mate de Porcelana europea en Argentina" que se realizará en dependencia de la Casa de la Cultura entre los días 26 de septiembre al 26 de octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera una afectación preventiva de fondos para este evento, según Decreto N* 937/2008;

Que con posterioridad se dispusiera la contratación de un seguro sobre estos bienes, y por el término de la exposición, gasto que no fuera contemplado en la citada afectación;

Que se recabaran los presupuestos necesarios, debiendo disponerse una ampliación de la previsión, por la suma de \$ 550.- (Pesos quinientos cincuenta) a los fines de la contratación con la Compañía Provincia Seguros S.A.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTÁSE la afectación preventiva dispuesta por Decreto N* 937/2008, en la suma de \$ 550.- (Pesos quinientos cincuenta), para ser destinada al pago del seguro para amparar la Muestra "El

Mate de Porcelana europea en Argentina" que se realizará en dependencia de la Casa de la Cultura entre los días 26 de septiembre al 26 de octubre de 2008.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1096/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por los padres de los alumnos de 1º grado B, de la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por la Sra. Roxana ECHEVARRIA de DONADÍO – DNI N° 17.778.210; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de realizar un viaje didáctico al Museo Barrilete de la ciudad de Córdoba, y visitar otros lugares de interés educativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando las actividades educativas y culturales de la Ciudad, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos Setecientos (\$700);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Setecientos (\$700), a los padres de los alumnos de 1º grado B, de la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por la Sra. Roxana ECHEVARRIA de DONADÍO – DNI N° 17.778.210, importe que será destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos a la ciudad de Córdoba, para realizar viaje didáctico al Museo Barrilete de la ciudad de Córdoba, y visitar otros lugares de interés educativo.

Art.2º)- Los Padres de los alumnos de 1º grado B de la Escuela Gregoria Ignacia Pérez, representada por la Sra. Roxana ECHEVARRIA de DONADÍO, con domicilio en calle Río Quillinzo N° 1080 – B* Sarmiento, Juan B. Justo N° 575, de esta Ciudad, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1097/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se deje sin efecto los términos del Decreto N° 644/08 de fecha 10.06.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado dispositivo legal se refiere al pago de Suplemento Riesgo e Insalubridad en las tareas, al personal de Planta Permanente, a partir del 01.06.2.008;

Que se dispusiera dejar sin efecto los términos del Decreto N° 644/08 de fecha 10.06.2.008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 644/08 de fecha 10.06.2.008 referido al pago de Suplemento Riesgo e Insalubridad en las tareas, al personal de Planta Permanente, a partir del 01.06.2.008.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1098/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.

VISTO: El Decreto N° 866/08 de fecha 22.07.08, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Arquitecta Mónica Silvia KARLEN- DNI N° 13.920.668 – C.U.I.T. N°27-13920668-7, para la realización de Proyecto de Remodelación de la Plaza del Gaucho, ubicada en Barrio Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera efectuar una rectificación del Art. 2º) del dispositivo legal mencionado precedentemente, que establece el pago de la suma única y total de Pesos Quince mil (\$15.000.), quedando establecido el pago en tres (03) cuotas mensuales, correspondiendo la 1ª Cuota el pago de la suma de Pesos Cinco mil ochenta y dos (\$5.082), a abonarse en el mes de Septiembre/08, y

las dos Cuotas restantes de Pesos Cuatro mil novecientos cincuenta y nueve (\$4.959.), en los meses de Octubre y Noviembre/08;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFICASE el Art. 2*) del Decreto N* 866/08 de fecha 22.07.08, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Arquitecta Mónica Silvia KARLEN- DNI N* 13.920.668 - C.U.I.T. N*27-13920668-7 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.2º)- ABÓNESE la suma única y total suma única y total de Pesos Quince mil (\$15.000.), pagaderos en tres (03) cuotas, correspondiendo la 1* Cuota el pago de la suma de Pesos Cinco mil ochenta y dos (\$5.082), y las dos Cuotas restantes de Pesos Cuatro mil novecientos cincuenta y nueve (\$4.959.), cada una, contra presentación de factura debidamente autorizada por autoridad competente”.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N º 1099/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.

VISTO: El Decreto N* 786/08 de fecha 30.06.2.008, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro – 6.587.944 – C.U.I.T. N* 20-06587944-2, para tareas en la Planta de Premoldeados - Bloquera Municipal, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.07.2.008 hasta el 31.12.2.008 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera ampliar las tareas asignadas, encomendándole la confección de tubos de desagües en la Planta de Premoldeados para ser colocados en distintos sectores de la Ciudad, la tarea que será supervisada por la Secretaría de Servicios Públicos, e incrementar el monto percibido en la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000) por el período de tres (03) meses, a partir del 01.09.2.008;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 786/08 de fecha 30.06.2.008, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro – 6.587.944 – C.U.I.T. N* 20-06587944-2, para la confección de tubos de desagües en la Planta de Premoldeados, para ser colocados en distintos sectores de la Ciudad, tarea que será supervisada por la Secretaría de Servicios Públicos, e INCREMENTÉSE el monto percibido en la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000) por el período de tres (03) meses, a partir del 01.09.2.008.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 30.06.2.008, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N º 1100/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto el pago de la suma de \$159. (Pesos Ciento cincuenta y nueve) a la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) –de Abel González Volk – CUIT N* 20-26082996-4 – Factura N* 0001-00002202; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde al Segundo Semestre/2008, período AGOSTO/2008-ENERO/2009, por el servicio de control de medición del dosímetro personal, correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial N* 02 – B* Castagnino;

Que este control de dosímetro personal se debe realizar a los fines de cumplir con las legislaciones vigentes, elemento que está obligado a usar el personal afectado al servicio de radiología, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE la suma de \$159. (Pesos Ciento cincuenta y nueve) a la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) –de Abel González Volk – CUIT N* 20-26082996-4 – Factura N* 0001-00002202, en concepto pago por el servicio de control de medición del dosímetro personal, correspondiente al Segundo

Semestre/2008, período AGOSTO/2008-ENERO/2009, perteneciente al servicio de Radiología del Centro Asistencial N° 02 – B* Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1101/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Iglesia Cristiana Verbo – Fundación Amistad Cristiana, representada por el Sr. ACEVEDO Esteban, con domicilio en calle O'Higgins y Saavedra – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para realizar viaje a la localidad de General Deheza el día 27 de Septiembre, para participar de una Campaña Evangelística el que contará con la presencia del Ministro Carlos Annacondia, y son muchas las personas que desean asistir a dicho evento, pero no cuentan con medios económicos para cubrir los gastos de traslado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando las actividades educativas y culturales de la Ciudad, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400), a la Iglesia Cristiana Verbo – Fundación Amistad Cristiana, representada por el Sr. ACEVEDO Esteban, con domicilio en calle O'Higgins y Saavedra – B* Cerino, de esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de traslado a la localidad de General Deheza el día 27 de Septiembre, para participar de una Campaña Evangelística.

Art.2º)- El representante de la Iglesia Cristiana Verbo – Fundación Amistad Cristiana - Sr. ACEVEDO Esteban, con domicilio en calle O'Higgins y Saavedra – B* Cerino, de esta Ciudad, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1102/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. VILLAFAÑE, Cecilia – D.N.I. N° 22.569.699, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la difícil situación económica y social, por la que atraviesa la recurrente, se dispusiera otorgar un subsidio mensual por el término cinco (05), pagadero en la suma de \$500. (Pesos Quinientos) el primer mes, y Pesos doscientos cincuenta (\$250) cada uno de los meses;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE una ayuda económica a favor de la Sra. VILLAFAÑE, Cecilia – D.N.I. N° 22.569.699, con domicilio en esta Ciudad, pagaderos de la siguiente forma: 1* Pago de \$500. (Pesos Quinientos), y cuatro (04) cuotas mensuales de Pesos doscientos cincuenta (\$250), para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1103/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Srta. MORALES, Sandra Karina – D.N.I. N° 32.646.807, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la difícil situación económica y social, por la que atraviesa la recurrente, se dispusiera otorgar un subsidio mensual por el término cinco (05), pagadero en la suma de \$500. (Pesos Quinientos) el primer mes, y Pesos doscientos cincuenta (\$250) cada uno de los meses;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE una ayuda económica a favor de la Srta. MORALES, Sandra Karina – D.N.I. N* 32.646.807, con domicilio en esta Ciudad, pagaderos de la siguiente forma: 1* Pago de \$500. (Pesos Quinientos), y cuatro (04) cuotas mensuales de Pesos doscientos cincuenta (\$250), para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1104/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. QUEVEDO, Silvia Andrea - DNI N* 27.064.831, con domicilio en calle Lavalleja N* 1987 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. QUEVEDO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento psicopedagógico de su hija GONZÁLEZ, Dahiana Magali –DNI N* 41.323.322;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. QUEVEDO, Silvia Andrea - DNI N* 27.064.831, con domicilio en calle Lavalleja N* 1987 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento psicopedagógico de su hija GONZÁLEZ, Dahiana Magali –DNI N* 41.323.322.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. Maria Luisa Luconi – Sec. De A. Social

D E C R E T O N* 1105/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LUQUE, María Lucía - DNI N* 11.469.779, con domicilio en calle Avellaneda N* 164 – B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. LUQUE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y adquisición de medicamentos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ochenta (\$80.), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ochenta (\$80.), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. LUQUE, María Lucía - DNI N* 11.469.779, con domicilio en calle Avellaneda N* 164 – B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y adquisición de medicamentos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1106/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LAZOS, María Angélica - DNI N° 12.840.170, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 515 - B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. LAZOS, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento de rehabilitación de su esposo, quien se encuentra con problemas severos de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. LAZOS, María Angélica - DNI N° 12.840.170, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 515 - B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento de rehabilitación de su esposo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1107/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CABRERA, Juan Carlos - DNI N° 6.608.876, con domicilio en calle Rivadavia N° 274 - B* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. CABRERA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. CABRERA, Juan Carlos - DNI N° 6.608.876, con domicilio en calle Rivadavia N° 274 - B* Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1108/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROVEEDOR | MONTO A PAGAR | BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO | CONCEPTO | REMITO | FACTURA |
|---|---------------|---|-------------------------------------|--------------|---------------|
| LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO | \$1.500. | EXT. MEDINA, MARTÍN RENÉ | -SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO | 0002-0000215 | 0002-00005898 |
| LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO | \$1.100. | EXT. BALANGERO DE STAGNARI, MARIELA LILIANA | -SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO | 0002-0000216 | 0002-00005899 |

TOTAL \$ 2.600.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1109/2.008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2.008.-

VISTO: La Ordenanza N* Or 2889/2008 C.D. mediante la cual se crea el programa denominado "Concejo Deliberante Juvenil", con el objeto de promover la participación de los jóvenes en la toma de decisiones, fomentando una cultura de participación y compromiso con la vida democrática de la Ciudad y posibilitando el acceso al conocimiento de los mecanismos institucionales y democráticos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitaran una afectación preventiva por la suma de \$30.000. (Pesos treinta mil), para ser destinada a la ejecución de los Proyectos que a continuación se mencionan, y fueran seleccionados en el marco del Programa Concejo Deliberante Juvenil, impulsado por dicha Secretaría, a través del área de la Juventud:

- 1)- Refacción de Garita de Parada de Ómnibus situada por Av. Gral. Savio, frente al IPEM N* 266 (ENET N*1).
- 2)- Remodelación edilicia en el Conservatorio de Música Juan José Castro;
- 3)- Adquisición de cestos de recolección de papeles destinados a Campaña de Concientización en reciclado de papel y cuidado del medio ambiente;
- 4)- Eliminación de una barrera arquitectónica (rampa de acceso) en un espacio público de la Ciudad;
- 5)- Adquisición de equipos e insumos didácticos destinados a la Escuela Especial de Sordos y Ciegos "Rosa Gómez de Mellina".
- 6)- Adquisición de material informativo destinado a Campañas de Prevención Vial en Escuelas de Nivel Inicial y Primario de la Ciudad.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano llevará el desarrollo, seguimiento y control de la marcha del Programa, quien en cada caso será responsable de la solicitud de dispositivos para los pagos que deban efectuarse y de la presentación de las rendiciones de cuentas respectivas;

Que es menester efectuar la afectación preventiva de los gastos que se generen por su realización, que se han estimado en la suma mencionada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AFÉCTESE preventivamente la suma de \$30.000. (Pesos treinta mil), para ser destinada a la ejecución de los Proyectos que a continuación se mencionan, y fueran seleccionados en el marco del Programa Concejo Deliberante Juvenil, impulsado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a través del área de la Juventud:

- 1)- Refacción de Garita de Parada de Ómnibus situada por Av. Gral. Savio, frente al IPEM N* 266 (ENET N*1).
- 2)- Remodelación edilicia en el Conservatorio de Música Juan José Castro;
- 3)- Adquisición de cestos de recolección de papeles destinados a Campaña de Concientización en reciclado de papel y cuidado del medio ambiente;
- 4)- Eliminación de una barrera arquitectónica (rampa de acceso) en un espacio público de la Ciudad;
- 5)- Adquisición de equipos e insumos didácticos destinados a la Escuela Especial de Sordos y Ciegos "Rosa Gómez de Mellina".
- 6)- Adquisición de material informativo destinado a Campañas de Prevención Vial en Escuelas de Nivel Inicial y Primario de la Ciudad.

La Secretaría de Hacienda efectuará la desafectación del monto excedente de esta provisión.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Programa Área de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 1110/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando autorización de gastos por la suma de \$80. (Pesos ochenta) para cobertura de gastos de inscripción a las "5* JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN RR.HH – EL HUMANISMO EN LOS RR.HH", organizado por la Universidad Nacional de Córdoba – ESCMB y Fu.Ni.Ter; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de las Jornadas es establecer un diálogo entre lo académico y la praxis en las empresas; rescatar lo genuinamente humano en la gestión de los RR.HH;

Que se dispusiera autorizar a la agente municipal Sra. Mirta MINARDI – DNI N°12.923.691- Leg. N° 500, personal que se desempeña como responsable del área de Recursos Humanos;

Que el costo de inscripción asciende a la suma de Pesos Ochenta (\$80.), pago que deberá efectuarse al Sra. Mirta MINARDI;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*) AUTORIZASE la participación a las "5* JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN RR.HH – EL HUMANISMO EN LOS RR.HH", organizado por la Universidad Nacional de Córdoba – ESCMB y Fu.Ni.Ter, a realizarse entre los días 25 y 26 de Septiembre de 2008, en la ciudad de Córdoba, a ala agente municipal Sra. Mirta MINARDI – DNI N°12.923.691 - Leg. N° 500, personal que se desempeña como responsable del área de Recursos Humanos.

Art.2*) ABÓNESE la suma de \$80. (Pesos Ochenta) Sra. Mirta MINARDI – DNI N°12.923.691 - Leg. N° 500, importe que será destinado al pago de inscripción, debiendo presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, el comprobante de pago respectivo.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1111/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela, D.N.I. N° 28.103.847 – CUIT N° 27-28103847-3, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que del Art. 13* de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 –C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.08 al 31.12.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela – 28.103.847 – CUIT N° 27-28103847-3 Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: de actualización, liquidación y seguimiento de pagos de las siguientes pólizas de Seguros: Responsabilidad Civil, Incendio, Robo de valores, Maquinaria y Equipo Informático, Automotores, ART, Vida Obligatorio y Optativo y Accidentes Personales; Atención de Siniestros (manejo de presupuestos, coordinación de interconsultas, derivaciones a profesionales de salud); Contacto permanente con proveedores de seguros y prestadores de salud, dependiente de la Secretaría de Hacienda – área Control de Gestión, dispuesta por el período 01.09.08 al 31.12.2.008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1112/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BILLANI, Darío Pedro, D.N.I. N° 20.643.585 – CUIT N° 20-20643585-3, Técnico Químico - Docente, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2.008 al 31.12.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BILLANI, Darío Pedro – 20.643.585 – CUIT N° 20-20643585-3 - Técnico Químico - Docente, para la siguiente tarea: Coordinador y Seguimiento de los Talleres Culturales; Becas Terciarias, y Universitarias, dependiente de la Secretaría de Acción Social dispuesta por el período 01.10.2.008 al 31.12.2.008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1113/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.

VISTO: La solicitud proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, a los fines de que se proceda a dar por concluida la Contratación Directa por Locación de Servicios de Publicidad conforme a Decreto N° 1369/2005 de fecha 11.10.2.005, a partir del mes de Septiembre/2.008; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud obedece a un cambio administrativo en el sistema de contratación publicitaria del Municipio;

Que la CLASULA SEGUNDA del Contrato suscripto con fecha 11.10.2.005, que contempla la facultad del Municipio de dar por concluida la relación contractual en cualquier momento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE por concluida la Contratación Directa por Locación de Servicios de Publicidad, efectuada con Sr. José Luis VÉLEZ – D.N.I. N° 24.682.206 - CUIT N° 23-24682206-9, en representación de "ARTEVISIÓN", a partir del mes de Septiembre/2.008, conforme a Decreto 1369/2005 de fecha 11.10.2.005 y Contrato suscripto con fecha 11.10.2.005.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente al interesado del presente dispositivo legal.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1114/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2.008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr/a. TRENTO, Marcelo Antonio –D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, PERIODISTA , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el servicio es de tal naturaleza que solo puede ser confiado a un especialista, Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2882/2007-C.D. – artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Un mil Trescientos Cincuenta (\$ 1.350), por el período Octubre a Diciembre/08 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Que con la presente Contratación corresponde dejar sin efecto el Contrato instrumentado según Decreto N° 1490/2005 de fecha 01.11.2.005;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJENSE sin efecto los términos del Decreto N° 1490/2005 de fecha 04.11.2.005 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio - D.N.I. N° 13.820.986 - C.U.I.T. N° 20-13820986-6- PERIODISTA, a partir del 01.10.2008.

Art.2*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio - D.N.I. N° 13.820.986 - C.U.I.T. N° 20-13820986-6- PERIODISTA, con domicilio en Arenales N° 990 - Torre A - 2 - Planta Baja Dpto. "F" - B* Juniors, de la ciudad de Córdoba, por la suma mensual de Pesos Un mil trescientos cincuenta (\$ 1.350), en concepto de servicios por asesoramiento, conforme al detalle especificado en CLAUSULA PRIMERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c., y Or.2882/2007-C.D. - artículo 13º, por el período Octubre a Diciembre/08 inclusive.

Art.3*)- Serán reintegrados los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por el profesional, y los lugares donde deba prestar SERVICIOS, para lo cual será obligación de este último presentar los respectivos comprobantes de conformidad a las exigencias fiscales para acreditarlo, con excepción de aquellos que el proveedor correspondiente canalice por el área de Compras.

Art.4*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. y 1.1.03.16) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning - Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1115/2008 - NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 1116/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2882/2007-C.D. - artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Sr. Luciano Alejandro CAMANDONE BECIL, CUIT N°20-28419621-0, en su carácter de productor del programa televisivo "Perfil de Mujer", de Canal 2 - Cablevisión Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.), por el período Octubre a Diciembre/08 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJENSE sin efecto los términos del Decreto N° 741/2007 de fecha 11.07.2.007 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Luciano Alejandro CAMANDONE BECIL, CUIT N°20-28419621-0, en su carácter de productor del programa televisivo "Perfil de Mujer", emitido por Cablevisión Río Tercero, a partir del 01.10.2008.

Art.2º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Luciano Alejandro CAMANDONE BECIL, CUIT N°20-28419621-0, en su carácter de productor del programa televisivo "Perfil de Mujer", de Canal 2 - Cablevisión Río Tercero, por la suma mensual de Pesos Un mil Ochocientos (\$1.800.-), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k, por el período Octubre a Diciembre/08 inclusive.

Art.3º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning - Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1117/2008

RÍO TERCERO, 24 de Septiembre de 2008.

VISTO: El Decreto N° 777/08 de fecha 30.06.2.008, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. BLANCO, Laura Graciela – DNI N° 23.989.084- CUIT N° 27-23989084-4 – Licenciada en Turismo, por Asesoramiento Técnico en Políticas de Turismo y su implementación, y en Patrimonio Histórico, dependiente de la Dirección de Cultura – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.07.2008 al 31.12.2.008 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera incrementar el monto percibido en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), quedando establecido el importe total mensual a percibir por la Profesional en \$2.200. (Pesos dos mil doscientos), a partir del 01.09.2.008;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMENTÉSE el importe establecido en el Art. 2*) del Decreto N° 777/08 de fecha 30.06.2.008, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. BLANCO, Laura Graciela – DNI N° 23.989.084- CUIT N° 27-23989084-4 – Licenciada en Turismo, en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), quedando establecido el importe total mensual a percibir por la Profesional en la suma de \$2.200. (Pesos dos mil doscientos), a partir del 01.09.2.008.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 30.06.2.008, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1118/2008- NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 1119/2008

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 12/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de OCTUBRE/2008, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 01.10.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 12/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de OCTUBRE/2008, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 01.10.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1120/2008

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago de la suma de \$1.900. (Pesos Un mil novecientos) a la firma FV Sonido e Iluminación Profesional – Productora de Fernando VALLANO – CUIT N° 20-20643712-0; y

CONSIDERANDO:

Que atento al ofrecimiento efectuado por el Sr. Eber YRUSTA – D.N.I. N° 23.527.908 con domicilio en calle Colón N° 345 de nuestra Ciudad, para llevar a cabo una caravana gaucha desde la Plaza del Gaucho hasta el Paseo del Riel, con la actuación de artistas locales, con la finalidad de recaudar fondos con destino a obras de construcción en predios del Comedor Diurno para la Tercera Edad N° 8;

Que el Municipio se comprometiera con la contratación del servicio de Sonido e Iluminación para este FESTIVAL SOLIDARIO previsto para el día 28.09.2.008, en el Paseo del Riel;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$1.900. (Pesos Un mil novecientos) a la firma FV Sonido e Iluminación Profesional – Productora de Fernando VALLANO – CUIT N* 20-20643712-0, en concepto de pago por alquiler de equipo de sonido e iluminación, que será utilizado en el FESTIVAL SOLIDARIO previsto para el día 28.09.2.008, en el Paseo del Riel de nuestra Ciudad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1121/2008

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que se dispusiera la adquisición de tres (3) bicicletas para ser entregadas a Instituciones o utilizadas en eventos organizados por el Municipio, en carácter de obsequio o premios a asistentes o participantes; y

CONSIDERANDO:

Que los elementos constituirán un stock, registrándose debidamente la entrega de cada uno de ellos en oportunidad de su uso;

Que se recabara presupuesto necesario en firma "Trabuco" proveedora del Municipio, ascendiendo a la suma total de \$ 1.125.- (Pesos un mil ciento veinticinco) por la provisión de los rodados solicitados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE a la firma "TRABUCO" –de VIGLIOCCO, HUMBERTO Y CARRARA, LUCRECIA S.H. – C.U.I.T. N* 30-66870531-2, la suma total de \$ 1.125.- (Pesos un mil ciento veinticinco) por la provisión de tres (3) bicicletas, para ser utilizadas en entrega a Instituciones o en eventos organizados por el Municipio, en carácter de obsequio o premios a asistentes o participantes, debiendo registrarse debidamente la entrega que se realice en cada caso, incorporándose los comprobantes necesarios en el expediente del presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1122/2008

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2008.-

VISTO: Que entre los días 19 al 28 de Septiembre/2008, se llevará a cabo la Novena, Fiesta Patronal, Vestición y Coronación a la Virgen de la Merced; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las celebraciones, realizarán la procesión con la imagen de la virgen por las calles de Barrio Escuela, con la participación de la Banda Militar de la guarnición Córdoba, la celebración de la Santa Misa, Desfile en honor a la virgen Generala del Ejército Argentino, participación de una sección de desfile del III Cuerpo del Ejército, coreografía en honor a la Virgen por los niños de la catequesis, culminando con la entrega de chocolate y torta;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos de folletería (estampas y programación) del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$750. (Pesos Setecientos cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$750. (Pesos Setecientos cincuenta) a la Imprenta ARTES GRÁFICAS –de Gladis E. Montagut – CUIT N* 23-14369078-4, en concepto de pago por impresión de folletería (estampas y programación) por Fiestas Patronales de la Virgen de la Merced, a realizarse entre los días 19 al 28 de Septiembre/2008.

Art.2*)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Sub. A Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1123/2008

RÍO TERCERO, 26 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2996/2008-C.D., por la que se prorroga el plazo para la presentación de solicitudes para planes de pagos previstos en la Ordenanza Nº Or 2977/2008-C.D. correspondientes a viviendas que se construyen a través del programa "Nuestro Hogar-Caritas", hasta el 31.12.2008.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1124/2008

RÍO TERCERO, 26 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2997/2008-C.D., por la que se incorpora en la Ordenanza Nº Or 2881/2007-C.D. – Anexo I – SEGUNDA ZONA, el siguiente texto: Barrio Héroes de Malvinas: en su totalidad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1125/2008

RÍO TERCERO, 26 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2998/2008-C.D., por la que se convalida el Convenio de Radicación – Acta de Compromiso para la radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. PONZETTI, JUAN PABLO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO Nº 1126/2008

RÍO TERCERO, 26 de setiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.09.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.2999/2008-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la ejecución de cordón cuneta, enarenado y badenes en las calles Inca Atahualpa, Viltipoco y Querandíes y canal de desagües en Querandíes del Barrio Magnasco.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO Nº 1127/2008

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de SEPTIEMBRE/2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de SEPTIEMBRE/2008, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1127/2008

ANEXO I

| Nº | AREA | BECARIO | D.N.I. | AREA DE CAPAC. | MONTO |
|----|---------------------|------------------------------|------------|--|-------|
| 1 | ACCION SOCIAL | ACUÑA LORENA DEL CARMEN | 26.528.980 | ORDENANZA CASA DEL NIÑO | 260 |
| 2 | ACCION SOCIAL | ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS | 13.061.272 | ORDENANZA POLIDEPORTIVO | 500 |
| 3 | ACCION SOCIAL | BRIZUELA CAROLINA ISABEL | 29.964.884 | ORDENANZA ACCION SOCIAL | 400 |
| 4 | ACCION SOCIAL | BUSTAMANTE ELENA EUGENIA | 6.059.968 | COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE. | 300 |
| 5 | ACCION SOCIAL | CABO LILIANA | 13.484.981 | COCINERA HOGAR DE DIA Nº 8 | 400 |
| 6 | ACCION SOCIAL | CHERASCO ANGELA EVA CATALINA | 10.054.681 | ORD. Y COCINERA COCINA HOGAR DE DIA Nº 8 | 500 |
| 7 | ACCION SOCIAL | COLLINO STEFANIA BELEN | 32.861.855 | ORDENANZA CASA DEL NIÑO | 500 |
| 8 | ACCION SOCIAL | DIAZ MARIA PAULINA | 17.456.732 | APOYO HOGAR DE DIA Nº 154 | 500 |
| 9 | ACCION SOCIAL | DIAZ OLGA SOFIA | 13.061.104 | COCINERA HOGAR DE DIA Nº 154 | 400 |
| 10 | ACCION SOCIAL | FERREYRA JOHANA NATALI | 34.446.994 | ATENCION AL PUBLICO | 400 |
| 11 | ACCION SOCIAL | GOMEZ EDITH MABEL | 17.809.976 | HOGAR DE TRÁNSITO | 1000 |
| 12 | ACCION SOCIAL | JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA | 25.413.567 | AUX. ADM. CIC | 500 |
| 13 | ACCION SOCIAL | LAMS OLIVERA NANCY NATALIA | 33.089.154 | DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE. | 700 |
| 14 | ACCION SOCIAL | MARTINELLI ANTONIO FEDERICO | 6.607.037 | BLOQUERA | 600 |
| 15 | ACCION SOCIAL | MARTINEZ ESTER | 12.062.764 | COCINERA - HOGAR DE DÍA Nº154 | 400 |
| 16 | ACCION SOCIAL | NICOLA PEDRO AGUSTIN | 6.587.542 | BLOQUERA | 850 |
| 17 | ACCION SOCIAL | PEREYRA VALERIA PAOLA | 29.664.247 | COCINERA - Bº PARQUE MONTE GRANDE | 400 |
| 18 | ACCION SOCIAL | PEREZ HILDA MIRIAM | 12.560.846 | AYUDANTE COCINA HOGAR DE DÍA Nº 8 | 500 |
| 19 | ACCION SOCIAL | RAMIREZ SILVINA SOLEDAD | 25.656.099 | DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE. | 700 |
| 20 | ACCION SOCIAL | ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO | 30.206.943 | AYUDANTE TALLER PROTEGIDO | 300 |
| 21 | ACCION SOCIAL | ROMERO ELSA IRENE | 17.810.168 | ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE. | 350 |
| 22 | ACCION SOCIAL | TISSERA ISABEL EDITH | 6.227.295 | COCINERA APAHUD | 300 |
| 23 | ACCION SOCIAL | URRUTIA EDIT SUSANA | 5.431.304 | APOYO HOGARES | 500 |
| 24 | ACCION SOCIAL | VILLAFÑE DARIO | 32.972.502 | INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES | 300 |
| 25 | CONCEJO DELIBERANTE | CABALLERO BEATRIZ JOSEFA | 12.119.434 | ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE | 500 |
| 26 | CONCEJO DELIBERANTE | COLAZO GASTON EMILIANO | 34.004.776 | APOYO ADMINISTRATIVO | 500 |
| 27 | DESARROLLO HUMANO | GARELLO SEVERO RUBEN | 11.829.111 | CIC | 300 |
| 28 | DESARROLLO HUMANO | GARRONE ANA LAURA | 31.956.987 | AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA | 600 |
| 29 | DESARROLLO HUMANO | GIAVON JUAN PABLO | 24.111.624 | COMUNICACIONES DIR. | 600 |

| | | | | | |
|----|-----------------------------------|----------------------------|------------|-------------------------------------|------|
| | | | | DE PRENSA Y PROTOCOLO | |
| 30 | DESARROLLO HUMANO | LOPEZ SILVIA MABEL | 13.461.886 | AUX. ADM. | 600 |
| 31 | DESARROLLO HUMANO | PEDERZINI GISELA SOLEDAD | 34.801.664 | AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD | 600 |
| 32 | DESARROLLO HUMANO | PEREZ CATALINA | 6.059.862 | ORDENANZA CIC | 300 |
| 33 | DESARROLLO HUMANO | PIAZZA DANIEL | 22.850.127 | PROF. COMP. C.V.Bº. BELGRANO | 600 |
| 34 | GOBIERNO | BARBEITO SUSANA | 6.497.020 | APOYO CULTURA | 300 |
| 35 | GOBIERNO | BARRIONUEVO SUSANA ALICIA | 12.993.402 | ORDENANZA CASA DE LA CULTURA | 400 |
| 36 | GOBIERNO | BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA | 16.652.398 | APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO | 500 |
| 37 | GOBIERNO | CABALLERO SARA SOLEDAD | 31.957.064 | APOYO CONSEJO CONSULTIVO | 400 |
| 38 | GOBIERNO | CABRERA HECTOR HUGO | 6.608.954 | SERENO CULTURA | 730 |
| 39 | GOBIERNO | CARDETTI NELLY ISABEL | 5.293.602 | TRAMITADORA | 600 |
| 40 | GOBIERNO | CEBALLOS SANDRA BEATRIZ | 24.023.427 | APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO | 500 |
| 41 | GOBIERNO | FRONTERA MIRTHA DEL VALLE | 11.829.298 | AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA | 400 |
| 42 | GOBIERNO | MALDONADO SANDRA TERESITA | 14.586.478 | AUX. ADM. DIR. DE CULTURA | 400 |
| 43 | GOBIERNO | MASCHIO ANALIA DE LOURDES | 27.389.613 | REDACTORA - DIR. CULTURA | 300 |
| 44 | GOBIERNO | PALACIOS ALEXIS | 33.656.806 | AUX. ADM. DES. ECONOM. | 500 |
| 45 | GOBIERNO | PRONO MARIA CECILIA | 28.103.789 | AUX. ADM. PAT. HISTORICO Y CULTURAL | 650 |
| 46 | GOBIERNO | RONCONI FABIANA SANDRA | 17.810.076 | AUX. ADM. DIR. DE CULTURA | 650 |
| 47 | HACIENDA | BOGLIONE HUMBERTO JOSE | 16.070.983 | SERENO CASA DE LA CULTURA | 730 |
| 48 | HACIENDA | CERBAN MARIELA | 31.479.620 | AUX. ADM. COMERCIO | 700 |
| 49 | HACIENDA | CERQUETELLA JUSTO AMERICO | 6.607.223 | SERENO CCC | 750 |
| 50 | HACIENDA | DIATTO GAMBA MAXIMILIANO | 33.494.929 | AUX. ADM. RR.HH. | 700 |
| 51 | HACIENDA | GIARDOTTI BILMA GRACIELA | 10.168.148 | CEDULONES | 200 |
| 52 | HACIENDA | GIOMI STELLA MARIS | 31.173.697 | AUX. ADM. RENTAS | 700 |
| 53 | HACIENDA | GONZALEZ YOLANDA AZUCENA | 35.279.024 | AUX. ADM. COMERCIO | 600 |
| 54 | HACIENDA | HEREDIA ALEJANDRO MANUEL | 30.808.386 | SERENO PALACIO | 770 |
| 55 | HACIENDA | MARESMa LAURA LORENA | 26.196.846 | ORDENANZA CEDER | 400 |
| 56 | HACIENDA | MIRANDA ANABELLA | 33.712.990 | AUX. ADM. COMPUTOS Y TESORERIA | 700 |
| 57 | HACIENDA | MORALES MARTA MARISA | 32.861.935 | AUX. ADM. DIR. DE DEPORTES | 400 |
| 58 | HACIENDA | REINAUDO MILENA | 32.137.434 | AUX. ADM. RENTAS | 700 |
| 59 | HACIENDA | ROJA RAMONA NOEMI | 16.070.779 | CEDULONES | 400 |
| 60 | HACIENDA | ROTULO MAGALI | 29.664.269 | AUX. ADM. CONT. POR MEJORAS | 700 |
| 61 | INTENDENCIA | ALVAREZ NATALIA NOELIA | 31.778.781 | AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA | 500 |
| 62 | INTENDENCIA | BAIGORRIA GRACIELA MABEL | 18.461.417 | AUX. ADM. PROCURACION | 640 |
| 63 | INTENDENCIA | CARRANZA DEOLINDA ELISA | 7.676.103 | INTENDENCIA | 300 |
| 64 | INTENDENCIA | COLAZO JOSE ELIBERTO | 6.591.677 | SERENO ESCUELA DE ENFERMERÍA | 400 |
| 65 | INTENDENCIA | DASSANO EVELIN GISELA | 28.103.847 | ADM. CONTROL DE GESTION | 700 |
| 66 | INTENDENCIA | DIAZ MARIA BELÉN | 28.419.455 | AUX. ADM. PROCURACIÓN | 500 |
| 67 | INTENDENCIA | MENICETTI GUILLERMO MIGUEL | 27.891.939 | INTENDENCIA | 500 |
| 68 | INTENDENCIA | PIEDRA MYRIAM TERESA | 10.677.071 | TRAMITADORA | 500 |
| 69 | INTENDENCIA | SUAREZ VIRGINIA | 10.053.682 | INTENDENCIA | 850 |
| 70 | JUZGADO DE FALTAS | ARCE CYNTIA PAOLA | 24.895.403 | AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS | 600 |
| 71 | OBRAS PUBLICAS | BARRERA ALEJANDRO FABIAN | 29.548.901 | OBRAS VARIAS | 1000 |
| 72 | OBRAS PUBLICAS | GODOY NATALIA ANDREA | 28.025.389 | LIMPIEZA DE CALLES | 500 |
| 73 | OBRAS PUBLICAS | LOPEZ MARCELO LUIS | 23.543.495 | ALBAÑIL | 550 |
| 74 | OBRAS PUBLICAS | MARESMa SILVANA DOMINGA | 30.808.389 | LIMPIEZA DE CALLES | 500 |
| 75 | OBRAS PUBLICAS | MORENO RAUL ARNALDO | 14.050.157 | OBRAS VARIAS | 910 |
| 76 | OBRAS PUBLICAS | RIOS VANESA ERICA | 26.976.200 | OBRAS VARIAS | 910 |
| 77 | OBRAS PUBLICAS | VASELLI PATRICIA ALEJANDRA | 22.160.142 | AUX. ADM. CATRASTO | 600 |
| 78 | OBRAS PUBLICAS | VILLARREAL MARIA GUADALUPE | 28.698.616 | OBRAS VARIAS | 1000 |
| 79 | PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE | ARIAS MARTA GLADIS | 23.122.020 | INSPECTOR DE TRANSITO | 600 |
| 80 | PROTECCIÓN CIVIL Y | FAVOT VIRGINIA | 33.455.304 | AUX. ADM. MEDIO | 500 |

| | MEDIO AMBIENTE | | | AMBIENTE | |
|-----|-----------------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------------------|------|
| 81 | PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE | QUISPE JORGE DEL VALLE | 16.857.122 | INSPECTOR DE TRANSITO | 700 |
| 82 | PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE | SANCHEZ ELIANA SOLEDAD | 27.717.062 | ORDENANZA CCC | 500 |
| 83 | SALUD | ARAMBURU GRACIELA ALICIA | 6.394.326 | ENFERMERA - SA Bº BELGRANO | 500 |
| 84 | SALUD | ARTINO ALICIA MARÍA | 5.475.085 | ENFERMERA SA Bº CASTAGNINO | 400 |
| 85 | SALUD | CARRANZA LIDIA DEL CARMEN | 14.586.287 | ORDENANZA SEC. SALUD | 500 |
| 86 | SALUD | FERNANDEZ MARTA GRACIELA | 12.119.496 | ORDENANZA - SA Bº CASTAGNINO | 400 |
| 87 | SALUD | FERNANDEZ STELLA MARIS | 6.268.962 | ORDENANZA SA Bº PANAMERICANO | 500 |
| 88 | SALUD | GIORDA ERMELINDA JUANA | 10.251.233 | AUX. ADM. SA B* BELGRANO | 500 |
| 89 | SALUD | GIOVANELLI ESTELA MARIA | 13.462.267 | ORDENANZA SA Bº PQUE. MTE. GRDE. | 400 |
| 90 | SALUD | GOMEZ ADELAIDA | 13.462.353 | ORDENANZA SA Bº SARMIENTO | 300 |
| 91 | SALUD | GREGGIO CARINA GABRIELA | 21.655.355 | ORDENANZA LABORATORIO SA Bº BELGRANO | 200 |
| 92 | SALUD | LONARDELLI CLAUDIA MARCELA | 18.023.441 | ELABORACION DE ACTAS DE FUMIGACION | 300 |
| 93 | SALUD | LOPEZ VALERIA PAOLA | 30.891.649 | APOYO POSTA | 400 |
| 94 | SALUD | MELONE FRANCISCA EMILIA | 14.050.106 | SOC. PROTECTORA DE ANIMALES | 300 |
| 95 | SALUD | MUCHUT IVANA ANDREA | 24.163.543 | BIOQUIMICA SA Bº BELGRANO | 400 |
| 96 | SALUD | NEGRETE HECTOR RAUL | 11.452.995 | SOC. PROTECTORA DE ANIMALES | 400 |
| 97 | SALUD | ORELLANO EBE GRACIELA | 11.147.815 | APOYO SA Bº PANAMERICANO | 300 |
| 98 | SALUD | PIAZZA CLAUDIA MARCELA | 22.850.126 | APOYO SA Bº BELGRANO | 300 |
| 99 | SALUD | REYNA MARIA CRISTINA | 12.793.836 | ORDENANZA SA Bº CERINO | 500 |
| 100 | SALUD | SCOTTA MARIA CAROLINA | 25.326.013 | AUX. ADM. SA Bº CERINO | 600 |
| 101 | SALUD | SILVA MARIA ELIZABETH | 25.082.251 | AUX. ADM. | 700 |
| 102 | SALUD | TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA | 22.160.153 | ORDENANZA SA Bº EL LIBERTADOR | 400 |
| 103 | SERVICIOS | ASEBEDO CARLOS HERIBERTO | 13.557.977 | TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES | 550 |
| 104 | SERVICIOS | AVILA CIRO ALBERTO | 11.936.901 | TERMINAL DE OMNIBUS | 500 |
| 105 | SERVICIOS | CALDERON CARLOS FABIAN | 22.705.138 | GASISTA | 550 |
| 106 | SERVICIOS | CARBALLEDA GLORIA PATRICIA | 16.311.936 | TERMINAL DE OMNIBUS | 400 |
| 107 | SERVICIOS | CORDOBA MERCEDES | 20.643.633 | ORDENANZA BALNEARIO | 500 |
| 108 | SERVICIOS | ECHENIQUE NORMA BEATRIZ | 17.111.802 | ORDENANZA - CEMENTERIO | 400 |
| 109 | SERVICIOS | FARIAS IVAN ROBERTO | 26.196.743 | SERENO TERMINAL DE OMNIBUS | 600 |
| 110 | SERVICIOS | FERREYRA MAURO DARIO | 27.096.912 | CORDON CUNETA | 1025 |
| 111 | SERVICIOS | GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN | 33.844.925 | TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES | 550 |
| 112 | SERVICIOS | GONZALEZ HEBERT WALTER | 13.317.348 | CHAPA Y PINTURA | 650 |
| 113 | SERVICIOS | GONZALEZ JOSE IGNACIO | 34.501.870 | ALBAÑIL - BALNEARIO | 600 |
| 114 | SERVICIOS | GONZALEZ MARIELA PILAR | 29.749.525 | LIMPIEZA VIA PÚBLICA | 400 |
| 115 | SERVICIOS | GUERRERO ESTELA RUTH | 25.082.088 | ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS | 400 |
| 116 | SERVICIOS | GUTIERREZ JORGE EDUARDO | 17.684.167 | SERENO BALNEARIO | 600 |
| 117 | SERVICIOS | JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES | 27.717.093 | LIMPIEZA VIA PÚBLICA | 400 |
| 118 | SERVICIOS | LOPEZ JUAN E. | 30.808.452 | CORDON CUNETA | 850 |
| 119 | SERVICIOS | MEDINA MARIA VANESA | 29.310.089 | LIMPIEZA VIA PÚBLICA | 400 |
| 120 | SERVICIOS | NEGRETE ARTURO | 10.788.512 | ALBAÑIL - OBRAS VARIAS | 910 |
| 121 | SERVICIOS | NIETO HUGO ALBERTO | 11.469.769 | SERENO TERMINAL DE OMNIBUS | 600 |
| 122 | SERVICIOS | NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO | 10.251.215 | VIVERO - ESPACIOS VERDES | 500 |
| 123 | SERVICIOS | PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN | 33.455.307 | OBRAS DE GAS | 850 |
| 124 | SERVICIOS | PÉREZ DIEGO ARIEL | 28.816.642 | OBRAS DE GAS | 550 |
| 125 | SERVICIOS | RAMÍREZ RAMON AMERICO | 10.437.110 | AYUDANTE DEPÓSITO | 800 |
| 126 | SERVICIOS | RODRIGUEZ JOSÉ AMADEO | 22.850.101 | ALBAÑIL - OBRAS VARIAS | 1000 |
| 127 | SERVICIOS | ROMERO SUSANA | 10.726.502 | ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS | 500 |

| | | | | | |
|-----------------------|-----------|----------------------------|------------|-------------------------------|--------------|
| 128 | SERVICIOS | RUTIZ ROXANA RAQUEL | 21.655.205 | LIMPIEZA VIA PUBLICA | 400 |
| 129 | SERVICIOS | SANTILLAN MARTIN EULOGIO | 6.722.883 | TS. GLES. TERMINAL DE ÓMNIBUS | 900 |
| 130 | SERVICIOS | STIVANELLO NESTOR FABIAN | 30.482.867 | PREMOLDEADOS | 350 |
| 131 | SERVICIOS | TARAGLIO ANDRES ANTONIO | 13.461.784 | SERENO BALNEARIO | 600 |
| 132 | SERVICIOS | TESAN PEDRO IGNACIO | 12.356.884 | TALLER EN SERVICIOS | 400 |
| 133 | SERVICIOS | VASELLI WALTER ANTONIO | 6.595.182 | HERRERO | 500 |
| 134 | SERVICIOS | VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO | 20.523.917 | ALBAÑIL - OBRAS VARIAS | 1500 |
| 135 | SERVICIOS | LAZARTE JUAN CARLOS | 6.614.774 | SERENO BALNEARIO | 600 |
| 136 | SERVICIOS | MAFFINI MARIA EUGENIA | 20.324.303 | ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS | 500 |
| TOTAL EN PESOS | | | | | 73835 |

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1128/2008

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2.008.

VISTO: El requerimiento efectuado por la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Limitada respecto de la venta de un bien inmueble que fuera realizado a través de boleto de compra-venta realizado el día 12.06.2000; y

CONSIDERANDO: Que oportunamente se le transfirió un bien inmueble descripto según boleto de Compra-venta como, C01-S03-M081-P02, cuyas dimensiones resultan ser en menores de lo especificado en Matricula Registral N° 407.352 Tercero Arriba (33-01) Plano 117.318;

Que es necesario otorgar solución definitiva al recurrente por resultar de recibo y de razón la causal invocada, no imputable a el peticionante;

Que atendiendo a la predisposición puesta de manifiesto por la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Limitada, en cuanto a afrontar equitativamente la indemnización extrajudicial del reclamo impetrado;

Que el Municipio accede a abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5000.-) y asume la obligación de soportar los gastos que demande la corrección de planos y nuevos costos de escrituración a tales fines.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZASE la suscripción de un Acuerdo de Pago con la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Limitada, respecto de lo expuesto en los considerandos.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) en dos cuotas iguales y consecutivas de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-)

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1129/2008

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/04-C.D. y modificatorio N°Or. 2534/2005 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia, y en el marco de los planes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deberán superar la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS – por la adquisición de hasta Pesos cinco mil (\$5.000) por mes de Ticket; instrumento que ya fuera suscripto;

Que el Consejo Consultivo elevara el listado de beneficiarios, por el mes de SEPTIEMBRE/08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Dos mil quinientos cincuenta (\$2.550.) por la provisión de Ticket complementarios, por el período SEPTIEMBRE/2008.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/04 –C.D., 2394/05-C.D., y modificatorio N° Or. 2534/2005 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

MES DE SEPTIEMBRE/08
 CEDULONES

| N* | LEG | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | IMPORTE |
|-----------|-----|-------------------|------------|---------|
| 01 | 829 | DEL PINO, ALBERTO | 13.726.934 | \$ 100 |
| 02 | 845 | PEREYRA, NATALIA | 30.948.029 | \$ 150 |
| 03 | 869 | BRAVO, ALEJANDRA | 23.808.799 | \$ 150 |
| 04 | 733 | GÓMEZ, VIVIANA | 21.655.193 | \$ 150. |
| 05 | 887 | GODOY, OFELIA | 12.051.414 | \$ 100. |
| SUB TOTAL | | | | \$650. |

| CONSEJO CONSULTIVO | | | | |
|--------------------|-----|--------------------|------------|---------|
| 06 | 295 | CLAVIJO, MARA | 26.723.184 | \$ 50 |
| 07 | 208 | QUIROGA, PATRICIA | 30.206.941 | \$ 150 |
| 08 | 653 | ODASSO, NOELIA | 29.093.794 | \$150 |
| 09 | 741 | MERLO, MARIA ELIDA | 13.746.739 | \$100 |
| 10 | 725 | VELEZ, Víctor Hugo | 14.114.882 | \$ 150. |
| SUB TOTAL | | | | \$600. |

| SECRETARÍA DE SALUD | | | | |
|---------------------|-----|---------------------------|------------|--------|
| 11 | 816 | PEROSINO, VERONICA V. | 26.976.033 | \$100 |
| 12 | 790 | KONIG, CLAUDIA | 17.638.782 | \$150 |
| 13 | 87 | RICCA, ELSA DEL CARMEN | 25.656.142 | \$150 |
| 14 | 491 | VILLAFÑE, CECILIA ANTONIA | 22.569.699 | \$150 |
| SUB TOTAL | | | | \$550. |

| ACCION SOCIAL | | | | |
|---------------|-----|-----------------------------------|------------|-------|
| 15 | 826 | RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA | 14.586.039 | \$150 |

| DIRECCIÓN DE DEPORTES | | | | |
|-----------------------|-----|-------------------|------------|-------|
| 16 | 363 | BECERRA, GRACIELA | 17.456.578 | \$150 |

| ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA | | | | |
|---------------------------------|-----|----------------------|------------|-------|
| 17 | 422 | PEREYRA PEREZ, CLARA | 28.103.307 | \$150 |

| ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES | | | | |
|---------------------------------|-----|---------------------|------------|-------|
| 18 | 225 | TELLO, NOEMÍ ROSANA | 23.543.360 | \$150 |

| TRANSITO | | | | |
|----------|------|---------------------------|------------|-------|
| 19 | 1077 | QUINTERO, FRANCISCA PAULA | 10.628.583 | \$150 |

MONTO TOTAL \$ 2.550.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1130/2008

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2008.

VISTO: Que mediante Acta N° 01/2008 del Ente Intermunicipal del Centro de la Provincia de Córdoba, de fecha 09.06.2008, se resuelve la venta a la Municipalidad de Río Tercero, de una Pick-Up Marca Volkswagen Saveiro D Modelo 1996 Dominio ASY 411 y elementos de laboratorio, por la suma de \$ 7.000.- (Pesos siete mil); y

CONSIDERANDO: Que los elementos son de utilidad para el Municipio, y su precio de venta se encuentra por debajo de los valores de mercado para este tipo de elementos;

Que dicha transacción se encuentra dentro de las facultades de compra directa autorizadas por la Ordenanza general de Presupuesto vigente, art. 13*;

Que se dispusiera afectar preventivamente la suma correspondiente a la adquisición de estos bienes y todos los gastos que de ello se originen, discriminado en \$ 8.000.- por adquisición de vehículo, \$ 500.- por elementos de laboratorio.

Atento a ello;
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONESE la adquisición al Ente Intermunicipal del Centro de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. SCOTTO, Carlos Dante, Intendente de la localidad de Corralito de una Pick-Up Marca Volkswagen Saveiro D Modelo 1996 Dominio ASY 411 y elementos de laboratorio.

Art.2º)- EFECTUESE la Afectación Preventiva de la suma de \$ 8.500.- (Pesos ocho mil quinientos), para ser destinada a abonar los gastos emergentes de la compra descripta y todos los gastos que de ello se originen, discriminado en \$ 8.000.- por adquisición de vehículo, \$ 500.- por elementos de laboratorio.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte y 2.1.07.10) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1131/2008

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2.008.-

VISTO: La Ordenanza N° Or 2999/2008 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública, para la ejecución de la "OBRA CORDÓN CUNETA, ENARENADO Y BADENES EN LAS CALLES INCA ATAHUALPA, VILTIPOCO Y QUERANDÍES, Y CANAL DE DESAGUES EN CALLE QUERANDÍES DE BARRIO INTENDENTE MAGNASCO" (Mano de Obra y Materiales incluidos); y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar adelante el proceso de contratación, mediante el llamado a Licitación Pública;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98*) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos treinta y dos (\$32.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos sesenta y cuatro (\$64), y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMESE a Licitación Pública N* 006/2.008, para la ejecución de la "OBRA CORDÓN CUNETA, ENARENADO Y BADENES EN LAS CALLES INCA ATAHUALPA, VILTIPOCO Y QUERANDÍES, Y CANAL DE DESAGUES EN CALLE QUERANDÍES DE BARRIO INTENDENTE MAGNASCO" (Mano de Obra y Materiales incluidos), conforme a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Complementarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico, que forman parte de la Ordenanza N*Or 2999/2008 C.D..-

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$876,50. (Pesos Ochocientos setenta y seis con cincuenta ctvos.).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 11:00 del día 23.10.2.008, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 23.10.2.008 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N* 30-65313950-7, la suma de Pesos sesenta y cuatro (\$64), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98*) de la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1132/2008-NO SE ELABORÓ.

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2008.

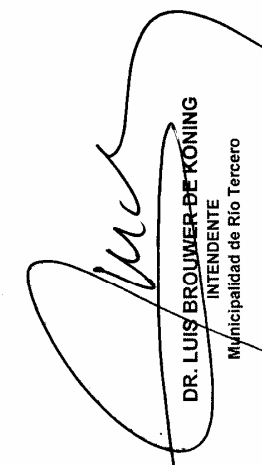
| CLASIFICACION ECONOMICA | | CLASIFICACION ECONOMICA | | CLASIFICACION ECONOMICA | |
|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------|--------|------------------------------|-----------------------------------|
| INCISO | ITEM | EJECUTADO | % | INCISO | ITEM |
| A | 1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL | | | 1- FUNCIONAMIENTO | 01 PERSONAL |
| | 1 \$ 1,903,616.85 | \$ 1,598,288.88 | 40.57 | \$ 2,568,059.26 | 02 BIENES DE CONSUMO |
| | | \$ 109,253.52 | 2.77 | \$ 13,434.11 | 03 SERVICIOS |
| | | \$ 196,074.45 | 4.98 | | 04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA |
| N | 2- DE OTRAS JURISDICCIONES | | | 3 - TRANSFERENCIAS | 05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES. |
| | \$ 1,361,711.68 | \$ 1,297,099.20 | 32.93 | \$ 540,814.76 | 06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP. |
| E | 1- USO DEL CREDITO | | | 1 - INVERSION FISICA | 07 BIENES DE CAPITAL |
| | \$ 0.00 | \$ 64,612.48 | 1.64 | \$ 490,477.90 | 08 TRABAJOS PUBLICOS |
| X | 3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES | | | 2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA | 10 AMORTIZACION DE LA DEUDA |
| | \$ 89,172.75 | \$ 89,172.75 | 2.26 | \$ 51,254.35 | TOTAL ANEXO 1 Y 2 |
| O | 4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL | | | 1 - CUENTAS DE ORDEN | 02 POR TRABAJOS PUBLICOS |
| | \$ 0.00 | \$ 0.00 | 0.00 | \$ 651,549.05 | 03 POR RETENCIONES AL PERSON |
| S | TOTAL ANEXOS 1 Y 2 | \$ 3,354,501.28 | 85.16 | TOTAL GENERAL | 04 POR OTRAS CAUSAS |
| | 1- CUENTAS DE ORDEN | \$ 3,090.67 | 0.08 | \$ 651,549.05 | TOTAL ANEXO 3 |
| 3 | 2 Por Trabajos Públicos | \$ 444,774.15 | 11.29 | \$ 4,305,589.43 | TOTAL GENERAL |
| | 3 Por Retenciones al Personal | \$ 136,826.90 | 3.47 | \$ 651,549.05 | |
| | 4 Otras Causas | \$ 584,691.72 | 14.84 | | |
| | TOTAL ANEXO 3 | \$ 3,939,193.00 | 100.00 | | |

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 6,963,349.76
 Sumas iguales \$ 11,268,939.19

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 7,329,746.19
 Sumas iguales \$ 11,268,939.19


TCA. BEATRIZ FERREYRA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Municipalidad de Río Tercero


MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
 Municipalidad de Río Tercero


DR. LUIS BROUWER DE KONING
 INTENDENTE
 Municipalidad de Río Tercero